

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 1 de 57</b>

**ACTA DE SESION ORDINARIA No. 086 DE 2018  
(LEY 136 DE 1994)**

**FECHA:** SAN GIL, NOVIEMBRE 30 DE 2018

**HORA:** A LAS 1:55 P.M.

**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES

**PRESIDE:** JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Presidente H. Concejo Municipal  
JOSE JULIAN VARGAS – Primer Vicepresidente  
EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRIGUEZ – Segundo Vicepresidente

**ASISTENCIA:**

**Honorables Concejales:**

1. JOSÉ JULIÁN VARGAS
2. EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRÍGUEZ
3. NILSON NEIRA TRIANA
4. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
5. NORBERTO ACEVEDO MARTÍNEZ
6. CRISTIAN GERARDO CHAPARRO
7. CIRO ALFONSO MOERNO SILVA
8. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
9. ALEXANDER DÍAZ LÓPEZ
10. JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
11. RAÚL ARDILA MUÑOZ
12. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ
13. CARLOS EDUARDO BURGOS PRADA

**Funcionarios del Concejo Municipal:**

Secretario: DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA  
Auxiliar: JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del Actas y Audios anteriores.
4. Proyectos de Acuerdo para Segundo Debate
  - P.A. 019 “Por medio del cual se institucionaliza el evento musical “San Gil GOSPEL””
  - P.A. 018 – “Por medio del cual se actualiza y modifica parcialmente el acuerdo 031 de diciembre 18 de 2008 “Estatuto Tributario Municipal””.
  - P.A. 017 – “Por el cual se autoriza al Alcalde municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras ordinarias del 2019 para contratar el servicio de vigilancia para los inmuebles a cargo del municipio, el suministro del combustible, lubricantes de automotores de propiedad del Ente Territorial, para los meses de Enero a Marzo de 2019”.
  - P.A. 011 – “Por el cual se crea el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación, convivencia y Derechos Humanos en el Municipio de San Gil”.
5. Lectura de correspondencia.
6. Propositiones y varios.
7. Clausura y Cierre de Sesiones Ordinarias Cuarto Periodo.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 2 de 57</b>

## DESARROLLO:

**LA PRESIDENCIA:** Muy buenas tardes siendo la 1:55 de la tarde de hoy viernes 30 de noviembre del año 2018 damos inicio a la sesión del día de hoy, no sin antes agradecerle a cada uno de los honorables concejales y esto lo hago como presidente del honorable Concejo Municipal ya que hoy se hará la clausura de este período de sesiones ordinarias del año 2018, para mí los más sinceros agradecimientos a cada uno de los honorables concejales por haber confiado en Juan Carlos, al concejal Julián, concejal Edisson, por haber hecho parte de esta tan importante mesa directiva, la cual de una otra manera intentamos dejar lo más alto posible el nombre del Concejo Municipal; Agradecerle también al grupo de trabajo de Latina comunicaciones a don Álvaro Vesga, a Mónica Blanco a Jairo Eliecer Moreno Jaramillo, de verdad de gran importancia Jairito agradecerle por tan importante labor junto con don Álvaro que dieron el tiempo, la dedicación, el apoyo para este importante Concejo Municipal poder llegar a todos los hogares Sangileños, a nivel internacional por Facebook Live como es Latina comunicaciones, que a pesar de ser una empresa que apenas empieza su vida en el Facebook Live para poder llegar a las diferentes partes informando lo que sucede en el municipio de San Gil, como concejal del municipio de San Gil, y como presidente hasta el 31 de diciembre del año 2018, no me resta más que agradecerles por tan importante labor, eso significa que ustedes son personas que de una otra manera quieren un beneficio para la comunidad y quieren que la comunidad se entere de lo que sucede al interior del recinto de la democracia, eso es lo más importante para nosotros como concejales del municipio de San Gil, en este período se aprobaron proyectos muy importantes como fue el proyecto 010 presupuesto para el año 2019, en el cual se debatió, se le dio el respectivo análisis a cada uno de los puntos que venían articulados, que venían en este proyecto de acuerdo, hubo sin sabores por parte de varias personas o las diferentes redes sociales, hubo sin sabores de personas que asistieron al Concejo Municipal, con intención de sabotear el Concejo Municipal, pero o tratamos de darle la importancia, fue así que hasta la policía nos tocó llamar en muchas de las oportunidades para darle la altura del Concejo Municipal, nosotros somos los representantes de una comunidad y por esta razón, por este motivo nosotros hoy queremos decirles que la calificación va de parte ustedes honorables concejales con relación a este último período de sesiones ordinarias, en el cual también se dio un debate muy importante como fue el proyecto 014 que en cabeza de Carlos Eduardo Burgos Prada, quiero felicitar al honorable concejal por tan importante ponencia, fue una investigación que se hizo en pro y en beneficio del progreso Sangileño, esas son las cosas que a nosotros nos hacen sentir importantes ante la representación de una comunidad como lo es San Gil, nosotros hacemos las cosas no por debajo de la mesa y por eso nos duele en muchas de las ocasiones, en muchas de las oportunidades lo que se comenta, lo que se hace, lo que se suscita en las diferentes calles del municipio de San Gil, en las diferentes redes sociales cuando se habla de que los tropiezos que se colocan a una comunidad cuando es mentira, nosotros hoy hemos intentado hacer las cosas en pro y en beneficio, decirles honorables concejales que haremos una rueda de prensa la otra semana, si está en su disposición para desmentir muchas de las cosas que hoy han salido por las diferentes redes sociales, no entiendo qué sucedió en el día de ayer, pero hoy veo con sorpresa algo de una veeduría JCS, yo pensé que era Juan Carlos Sánchez, y la verdad esa veeduría escribe el siguiente comentario lo cual no entiendo porque hoy están mi nombre enlodado diciendo que Juan Carlos agredió a un veedor ciudadano y dice comunicado a la opinión pública, el día de ayer uno de nuestros

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 3 de 57</b>

compañeros actor popular fue agredida físicamente, fue agredido físicamente por el concejal Juan Carlos Sánchez Cominos, a pero es que aquí no hay concejal Juan Carlos Sánchez Comimos aquí hay Juan Carlos Sánchez Rodríguez, diferente, presidente del Concejo Municipal, entonces es de otro Concejo porque mi nombre es Juan Carlos Sánchez Rodríguez a pero es del Concejo San Gil, rechazamos todo acto de violencia contra nuestra integridad y contra nuestra función de veedores ciudadanos cual es vigilar la función y la gestión pública, nuestra veeduría ciudadana iniciará las acciones legales ante las autoridades competentes y entes de control, contra el concejal agresor para que se investigue al parecer su mala conducta según la ley 734 de 2002, solicitamos a la personería, la Procuraduría y a la fiscalía las garantías para seguir ejerciendo nuestra labor, nosotros en verdad gracias y por eso le daba las gracias al inicio de la intervención a Latina comunicaciones, de ninguna manera ayer fue agredido este señor ni física, ni verbalmente, lo constata aquí don Álvaro quien estuvo transmitiendo la sesión en Latina comunicaciones, el señor antes dijo unas palabras fuera de contexto, esta mañana me reuní con algunos veedores del municipio de San Gil, dicen que a este señor no lo conocen, no saben quién es, y algo que me sorprendió también en la tarde ayer fue como se salió de contexto el señor secretario de tránsito que él si utilizó un tono alto, él sí dijo estoy soberbio, él si dijo tengo la piedra fuera en pocas palabras con relación a lo que el veedor ciudadano vino y argumentó en estos audios y aquí está la mejor prueba, y por eso agradecerles que todo queda grabado, básese que cuando me dirigí a él para solicitarle respeto a la corporación ni a los ojos lo mire porque sinceramente primero no sé quién es el señor, no lo conozco, nunca lo había visto y respetuosos de una comunidad como lo hemos venido siendo nosotros hemos prestado toda la colaboración necesaria a esta corporación para que las cosas funcionen de la mejor manera para la comunidad sangileña, si algo les pareció mal y mirando estamos revisando los audios de esta mañana por el tema de radio reloj y si hay palabras que comprometen a los honorables concejales sinceramente con todo el respeto mantendré y colocaré las denuncias correspondientes, señorita Secretaría vamos a darle lectura al orden del día.

## 1. Llamado a lista y verificación del quórum

**SECRETARIA:** Buena tarde honorables concejales y presentes en las barras. Concejal José Julián Vargas. (Ausente).

**SECRETARIA:** Concejal Edison Augusto Bayona Rodríguez. (ausente). Perdón Concejal.

Interviene el Señor Concejal **EDISSON BAYONA:** Buenas tardes que pena Secretaria, estaba un poquito descuidado y por eso no le había respondido, saludando a todos los compañeros concejales, compañeros de la mesa directiva, presente.

**SECRETARIA:** Concejal Nilson Neira Triana.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Muy buenas tardes, saludando a los compañeros corporados, a la mesa directiva, presente.

**SECRETARIA:** Concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Gracias Secretaria, saludando a los compañeros del cabildo y a usted, desde la 1:30 juicioso presente.

**SECRETARIA:** Concejal Norberto Acevedo Martínez. (Ausente).

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 4 de 57</b>
			<b>Código: DO – S – DE - 01 S-Doc.</b>

**SECRETARIA:** Concejal Cristian Gerardo Chaparro Jiménez.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Buenos días secretaria, saludando a la mesa directiva, honorables concejales, la gente en la barra que nos acompaña, presente secretaria.

**SECRETARIA:** Concejala Cindy Brissette Vargas Rojas. (Ausente).

**SECRETARIA:** Concejal Ciro Alfonso Moreno Silva. (Ausente).

**SECRETARIA:** Concejal Alexander Díaz López. (Ausente).

**SECRETARIA:** Concejal Juan Carlos Sánchez Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ:** Presente.

**SECRETARIA:** Concejal Raúl Ardila Muñoz.

Interviene el Señor Concejal **RAÚL ÁRDILA:** Saludando a los corporados y a usted secretaria, presente.

**SECRETARIA:** Concejal Herbert Alexis Tibaduiza Díaz. (Ausente).

**SECRETARIA:** Concejal Carlos Eduardo Burgos Prada.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Presente.

**SECRETARIA:** Quórum presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Existiendo quórum, damos lectura al orden del día señorita secretaria.

## 2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

**SECRETARIA:** Sesión ordinaria viernes 30 de noviembre de 2018, orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación de Actas y Audios anteriores.
4. Proyectos de Acuerdo para Segundo Debate
  - P.A. 019 "Por medio del cual se institucionaliza el evento musical "San Gil GOSPEL""
  - P.A. 018 – "Por medio del cual se actualiza y modifica parcialmente el acuerdo 031 de diciembre 18 de 2008 "Estatuto Tributario Municipal"".
  - P.A. 017 – "Por el cual se autoriza al Alcalde municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras ordinarias del 2019 para contratar el servicio de vigilancia para los inmuebles a cargo del municipio, el suministro del combustible, lubricantes de automotores de propiedad del Ente Territorial, para los meses de Enero a Marzo de 2019".
  - P.A. 011 – "Por el cual se crea el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación, convivencia y Derechos Humanos en el Municipio de San Gil".
5. Lectura de correspondencia.
6. Propositiones y varios.
7. Clausura y Cierre de Sesiones Ordinarias Cuarto Periodo.

**LA PRESIDENCIA:** Damos un saludo a la Concejal Cindy Brissette Vargas que hace presencia en el recinto.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 5 de 57</b>

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS**: Muy buenas tardes para todos, presente.

**LA PRESIDENCIA**: Aprueban honorables concejales el orden del día leído?

**SECRETARIA**: Aprobado presidente 8 votos. (Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

**LA PRESIDENCIA**: Continuamos con el orden del día señorita secretaria.

### 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS Y AUDIOS ANTERIORES

**SECRETARIA**: Presidente tenemos para aprobación el acta 077 del día 16 de noviembre de 2018, en el cual asistieron los rectores de los colegios:

*“Desarrollo de la sesión:*

*LA PRESIDENCIA: Muy buenas tardes, siendo las 2:45 de la tarde de hoy viernes 16 de noviembre del año 2018, damos inicio a la sesión ordinaria del día de hoy, por señorita secretaria verificamos Quórum.*

**LA PRESIDENCIA**: Tiene la palabra el honorable concejal Cristian Gerardo Chaparro.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO**: Gracias presidente, señor presidente para saber si el acta mencionada ya fue revisada por presidencia y de cuántos folios consta para ser aprobada de la misma forma pues tenemos bastantes proyectos por debatir el día de hoy y aparte de eso pues quiero pedir la palabra para hablar un tema con respecto a un concejal que habló en los medios el día de hoy, muchas gracias.

**LA PRESIDENCIA**: El acta 077 del 16 de noviembre del año 2018, consta de 24 folios y ya fue revisada y firmada por presidencia. Entonces aprueban honorables concejales la proposición del honorable concejal Cristian Gerardo Chaparro para que el acta sea aprobada como lo menciona?

**SECRETARIA**: Aprobado presidente 8 votos. (Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

**LA PRESIDENCIA**: Continuamos señorita secretaria.

**SECRETARIA**: Presidente para aprobar por audio las sesiones correspondientes a los días 19, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29 y la de hoy 30.

**LA PRESIDENCIA**: Honorables concejales vamos a presentar ante ustedes la proposición para probar los siguientes audios, Audio número 19, del día 19 de noviembre, del día 20 de noviembre, del día 21 de noviembre, del día 23 de noviembre, del día 26 de noviembre, del día 27 de noviembre, del día 28 noviembre, del día 29 y del día de hoy 30 de noviembre que hacemos la clausura de este importante periodo de sesiones, entonces aprueban honorables concejales los audios, las actas aprobadas por audio, o los audios señalados anteriormente?

**SECRETARIA**: Aprobado presidente 8 votos. (Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

**LA PRESIDENCIA**: Continuamos señorita secretaria.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 6 de 57</b>

#### 4. PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

**SECRETARIA:** Presidente tenemos a estudio el Proyecto de Acuerdo 019, 018, 017 y 011, entonces presidente sumercé me dirá con cuál iniciamos.

**LA PRESIDENCIA:** Bueno honorables concejales voy a entregar la presidencia al honorable concejal Edison Bayona para que el honorable concejal Edison Bayona debata la sesión mientras yo hago el debate del Proyecto de Acuerdo del tema Gospel, entonces tiene la presidencia honorable concejal.

**SECRETARIA:** Presidente entonces para estudio el Proyecto de Acuerdo 019 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL EVENTO MUSICAL "SAN GIL GOSPEL", Presentado por el honorable concejal Juan Carlos Sánchez Rodríguez, asignado a las comisiones conjuntas Presupuesto y jurídica, ponente el Honorable Concejal Juan Carlos Sánchez Rodríguez, aprobado en primer debate presidente como fue presentado.

**SEGUNDO VICEPRESIDENTE – EDISSON BAYONA:** Encontrándose el ponente le damos uso de la palabra compañero Juan Carlos

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SÁNCHEZ – PONENTE P.A. 019:** Gracias honorable presidente, bueno en vista de que el proyecto DE acuerdo de San Gil GOSPEL fue aprobado por 6 votos en primer debate, voy a presentarles la ponencia en segundo debate:

San Gil, Noviembre 8 de 2018.

Señores:  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL  
E.S.D

Respetados concejales.

Por medio del presente pongo a consideración el proyecto de acuerdo por MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL EVENTO MUNSICAL "SAN GIL GOSPEL", como evento de importancia social y cultural, en aras de mejorar las condiciones de convivencia ciudadana e incentivar, la participación cultural, quiero dejar claridad que esto es algo cultural mas no cristiano ni católico, ni nada por el estilo, que conlleve a mejorar la calidad de vida creando conciencia para un mundo mejor:

#### HISTORIA DEL GOSPEL.

La música Gospel también conocida como música espiritual o evangélica no podía haber tenido su origen en otro ámbito que no fuese el religioso, más precisamente, surge en las iglesias afroamericanas del siglo XVIII, pero recién se haría popular, despertando el interés del público, en el año 1930, suele incluirse también la música religiosa compuesta y cantada por cantantes sureños cristianos independientemente de su raza.

La música góspel, a diferencia de los himnos cristianos es de carácter ligero en cuanto a música, la palabra original es GODSPELL que en castellano se traduce como llamado de Dios o historia de Dios, las letras suelen reflejar los valores de la vida cristiana.

Es un género musical caracterizado por el uso dominante de coros con un uso excelente de la armonía, entre los subgéneros se incluyen el Gospel tradicional, reggae góspel, black góspel, y el new góspel. La mayoría de las formas contemporáneas del góspel usa percusión, guitarras y bajos eléctricos.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 7 de 57</b>

## ANTECEDENTES DEL GOSPEL.

El termino Gospel fue acuñado en los años 20 del siglo pasado por Thomas Dorsey, cantante de Blues de Georgia, quien al convertirse a la fe cristiana compuso canciones en estilos populares, que llamo con sencillez y sin imaginar el futuro Gospel.

En sus inicios fue criticado por la iglesia, pero luego cayó muy bien con su novedoso ritmo entre los creyentes, como fue el caso de la iglesia "santificada negra", que finalmente acogió su estilo musical.

Fue así que el estilo Gospel de cantar, se arraigó en el estilo del viejo espiritual y en el apasionado estilo de declamación de "testimonio" de los predicadores negros bautistas llegando hoy a conocerse como música Gospel.

## OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

La presente iniciativa tiene como objetivo INSTITUCIONALIZAR EL EVENTO MUSICAL SAN GIL GOSPEL, como evento de importancia social y cultural, que haga parte integral de la celebración anual del cumpleaños de este municipio.

Igualmente, que el evento "San Gil Gospel", sea un espacio musical y artístico del genero Gospel que lleve un mensaje positivo, alentador motivador, a nuestra comunidad.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al hablar de Gospel nos referimos a canciones cuyas letras transmiten valores importantes a nuestra sociedad, canciones que hablan de paz, amor, tolerancia, y justicia. Gospel es una música, orienta a un amor que construya un mundo mejor, entendido el amor como la mayor y más grande riqueza de la persona, en la cual crece la justicia, que ayuda a consolidar la paz, una paz que la seguridad y la prosperidad.

Es de tener en cuenta que en diferentes países se están llevando este tipo de festivales como en Chicago, el cual cuenta con una serie de presentaciones musicales y a su vez tiene diferentes actividades para la familia, el festival Góspel de Castellón que nació en 1994 como una organización y que tenía como objetivo primordial acercar a España a este género de Música.

El festival Góspel de Chile que quiere dar a conocer a diferentes artistas, de un nivel alto en la música, que han logrado proyectarse con excelencia en diferentes escenarios, dejando ver la importancia de este género musical en la actualidad.

El festival de Bogotá Gospel, que brinda una alternativa a la ciudad promoviendo valores morales y cristianos en la sociedad, por medio de la música, siendo esta utilizada como lenguaje universal de niños jóvenes y adultos, sin importar su condición, social y cultural.

Es buen tiempo para quienes no conozcan este estilo de vida y las cualidades que lo caracterizan de paz y amor, no a las drogas, respeto, solidaridad, justicia y compañerismo.

Estas iniciativas ya existen para otras ciudades, como Medellín, Cali, Villavicencio, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Armenia, Montería, Monquirá, Urabá, Calarcá, Palmira, Melgar, Yondo, Puerto Boyacá, Soacha entre otras, donde actualmente se realiza este evento.

Así mismo en ciudades como Cali, Medellín, Villavicencio y Floridablanca Santander, estos eventos Gospel al parque ya son acuerdo en su ciudad.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 8 de 57</b>

## ASPECTO LEGAL

### CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

ARTICULO 313 NUMERAL 9: Corresponde a los concejos dictar las normas necesarias para el control, para la preservación, y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

LEY 397 DE 1997 ARTICULO 4. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

### IMPACTO FISCAL.

El presente proyecto de acuerdo no implica impacto fiscal como quiera que de acuerdo con la ley 819 de 2003, no se compromete al municipio en asignar apropiaciones presupuestales si no que obedece al ejercicio propio de las funciones de las entidades involucradas.

Que las consideraciones anteriormente relacionadas son los fundamentos, legales, jurídicos sociales, que garantizan una equidad y igualdad para la aprobación del evento Municipal "San Gil Góspel", como actividad de interés cultural para la comunidad Sangileña.

Con el acostumbrado respeto que me caracteriza, Juan Carlos Sánchez Rodríguez.  
Concejo Municipal de San Gil.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 9 de 57</b>

PROYECTO DE ACUERDO 019 de 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL EVENTO MUSICAL  
“SAN GIL GOSPEL” COMO ACTIVIDAD DE INTERES CULTURAL”

Honorables Concejales el proyecto de acuerdo quedará de la siguiente manera:

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Se reconoce e institucionaliza el evento “SAN GIL GOSPEL”, como actividad cultural, que promueve los diversos grupos musicales y de danza de genero Gospel, con el fin de integrar la población de la sociedad y ciudad en los programas culturales, fomentando la participación y visibilidad a los creadores de música Gospel con la observancia la convivencia y el respeto de las normas legales vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que la administración Municipal de San Gil, a través de las diferentes secretarías municipales con la coordinación de la casa de la cultura, dentro del marco de sus competencias serán los encargados de acompañar esta actividad cultural, dando el apoyo logístico necesario para la promoción, divulgación, organización, coordinación y realización de este importante evento.

**PARAGRAFO:** Para lo expuesto en el artículo segundo la secretaria de Desarrollo Social del municipio de San Gil, y demás entidades involucradas en el presente proyecto de acuerdo motivaran la vinculación y participación de entidades públicas, empresas privadas, denominaciones religiosas y organizaciones sociales entre otras.

**ARTICULO TERCERO:** para dar cumplimiento al presente acuerdo se fijará como fecha de realización del evento dentro de la semana de cumpleaños del municipio de San Gil.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. Cordialmente Juan Carlos Sánchez Rodríguez.

Honorables Concejales con ponencia positiva, no sin antes pedirles el favor que si le damos el uso de la palabra a Jairo Eliecer Moreno Jaramillo quien es la persona que conoce sobre este tema de San Gil Gospel para que nos explique qué tiene que ver con relación a este género musical

**SEGUNDO VICEPRESIDENTE – EDISSON BAYONA:** Aprueban Honorables Concejales darle el uso de la palabra a Jairo Eliecer.

**SECRETARIA:** Aprobado presidente 7 votos. (Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Cristian Chaparro, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

**SEGUNDO VICEPRESIDENTE – EDISSON BAYONA:** Tiene el uso de la palabra.

Interviene el Señor **JAIRO ELIECER MORENO JARAMILLO:** Muchas gracias presidente, Honorables Concejales, la verdad que este es un importante proyecto que se suma a la carpeta cultural del municipio de San Gil, tenemos eventos importantes como el de semana Santa el festival de música Andina y música Sacra del municipio de San Gil, recién tuvimos la oportunidad de participar **desanfes 2018**, un importante evento cultural institucionalizado, que se realiza el Instituto municipal de cultura y turismo del municipio de San Gil y sin duda alguna este es un gran evento importante que nos pone a tono desde San Gil capital turística del departamento de Santander con Colombia y el mundo, este género musical que nace de la esencia de la raza negra y las oportunidades que partieron de los Estados Unidos para expresarse musicalmente, nos lleva desde el exilio y desde algunas iglesias cristianas a acomodarse a ese tipo de música, los negros perdieron en esa oportunidad la posibilidad de tener sus instrumentos así que empezaron a improvisarlos con sus voces, con sus gargantas a

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 10 de 57</b>

hacer los instrumentos y a adicionarles el canto y allí nace la música góspel, importantes artistas a nivel nacional han trasegado por este género como el mismo Michael Jackson, Whitney Houston, entre otros en los Estados Unidos, por este lado del mundo Marcos Wit, el mismo Jesús Adrián Romero interpreta, la agrupación de la República Rojo también canta música Gospel y se ha constituido este género musical en un género popular en Colombia, no pertenece una iglesia particular, no pertenece a ninguna denominación, es música cristiana, música de alabanza pero con un contenido general, así que ya se habla en San Gil de este importante proyecto en el mes de mayo, el día 25 se realizará el encuentro música Gospel en la ciudad de Bucaramanga, tendrá lugar en el auditorio de la Universidad Industrial de Santander, esto para dimensionar la importancia de este tipo de eventos, así que enhorabuena este proyecto pone a San Gil a tono con lo que está sucediendo musicalmente en el mundo, y lo más importante y más significativo es que ofrece una nueva posibilidad de turismo, turismo con alternativo, turismo con experiencia para el municipio de San Gil, así que esta es una buena oportunidad para que los concejales de nuestro municipio nos regalen la oportunidad de tener una nueva expresión musical que venga a ampliar la carpeta del turismo en el municipio de San Gil.

Así que ya se habla de este importante proyecto, ya incluso nos han preguntado a través de las redes sociales cual es el reglamento, como se puede participar, cuál es la fecha, así que será un éxito total. En la ciudad de Bogotá por acuerdo se realiza el encuentro nacional de música Gospel en la primera edición asistieron 25 mil personas y en las últimas ediciones de este evento en los días que se hace el festival están asistiendo entre 60 y 70 mil personas de diferentes partes de Colombia y el mundo al encuentro institucionalizado de música Gospel en la capital de la República, así que nos pondremos a tono con departamento Santander, Colombia y el mundo aprobando este importante proyecto si a bien lo tienen los Honorables Concejales, muchas gracias señor presidente.

**SEGUNDO VICEPRESIDENTE – EDISSON BAYONA:** A usted ilustre, gracias por esa explicación tan extensa, abrimos el debate, no sin antes tiene la palabra el doctor Nilson Neira.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Gracias presidente, presidente creo que la cultura debe tener un espacio muy importante en nuestro municipio y San Gil como capital turística tiene en su carpeta de ofrecerle a propios y extraños una amplia gama de eventos, y hay eventos que no me gustan a mí presidente pero que están ahí, como el festival de verano que por ejemplo hace, no sé si este año, el año anterior, que vimos por allá una menor de edad que la sacaron por televisión y por vídeos con pocas ropas, creo que eso si es cuestionable, pero proyectos como estos que son musicales, que son proyectos que traen paz y tranquilidad y traen un turismo sano, creo que es un proyecto que debemos apoyar nosotros porque eso es abrir San Gil al turismo que vale la pena presidente, yo más bien pediría que algún día si está por acuerdo municipal bregáramos a derogar ese que trae esos festivales donde se prestan para que cojan a menores de edad y violentándole inclusive sus derechos lo saquen en videos y los expongan ante el mundo en pocas prendas, entonces presidente yo voy a apoyar este proyecto y es un proyecto que me gusta porque es un turismo sano para nuestro municipio, gracias presidente.

**SEGUNDO VICEPRESIDENTE – EDISSON BAYONA:** A usted Honorable Concejal, anunció que se hace cerrar el debate, se cierra el debate, que ponencia le da nuestro compañero Juan Carlos Sánchez.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SÁNCHEZ – PONENTE P.A. 019:** Con ponencia positiva Honorable Concejal.

**SEGUNDO VICEPRESIDENTE – EDISSON BAYONA:** Ponencia positiva, aprueban Honorables Concejales el proyecto de acuerdo 019?.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 11 de 57</b>

**SECRETARIA:** 1 voto presente positivo, 2 con el de sumercé, 3 del concejal Raúl.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Secretaria voto negativo del concejal Carlos Burgos, con mucho respeto, pero no apoyo este proyecto de acuerdo.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Secretaria el voto del concejal José Gregorio Ortiz por razones jurídicas ya que el proyecto me parece muy sano, pero por razones jurídicas me dicen a mí personalmente que faltaría la parte resolutive parte cumplido lo que es el ponente en cuanto instrumento no van a realizar de la administración municipal, confío en lo que dice el ponente en cuanto a que en este momento no van a realizar aporte económico de la administración, pero por razones jurídicas mi voto es negativo.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Secretaria concejal Cristian Chaparro pues obviamente oyó la ponencia del Concejal pero la realidad no sé a ciencia cierta de dónde viene, sé que no es por aquí de estos lados, no es de San Gil esta música y obviamente debería profundizar más del tema para poder obviamente apoyar al día de hoy este proyecto, entonces por ahora pues voto negativo.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SÁNCHEZ:** Cuántos concejales hay en el momento?.

**SECRETARIA:** 7 y votaron 3 positivo, el Concejal Raúl, Concejal Nilson y Concejal Juan Carlos.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SÁNCHEZ:** El concejal Edison?. Edison también vota positivo.

**SEGUNDO VICEPRESIDENTE – EDISSON BAYONA:** Bueno vamos a apoyarle el proyecto del Concejal Juan Carlos.

**SECRETARIA:** Presidente entonces aprobado con 4 votos. (Edisson Bayona, Nilson Neira, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila).

**SEGUNDO VICEPRESIDENTE – EDISSON BAYONA:** Aprueban concejales que el proyecto sea enviado al Alcalde para que se convierta en Acuerdo municipal?.

**SECRETARIA:** Aprobado presidente 4 votos positivos. (Edisson Bayona, Nilson Neira, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila).

**SEGUNDO VICEPRESIDENTE – EDISSON BAYONA:** Le entregó la presidencia compañero Juan Carlos Sánchez.

**LA PRESIDENCIA:** Gracias señor presidente, agradecerle a los 4 concejales que le dieron el voto positivo, entonces este proyecto de acuerdo se convierte en acuerdo municipal, muchas gracias Honorables Concejales.

**LA PRESIDENCIA:** Continuamos con el orden del día Secretaria.

**SECRETARIA:** Proyecto de Acuerdo No. 017 – “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL 2019 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO, EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE, LUBRICANTES DE AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2019”, Presentado por el doctor Ariel Fernando Rojas Rodríguez Alcalde Municipal, asignado a las comisiones conjuntas presupuesto y jurídica, ponente el Honorable

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 12 de 57</b>

Concejal Raúl Ardila, aprobado en primer debate como fue presentado el 23 de noviembre de 2018 presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Encontrándose el señor ponente, el Honorable Concejal Raúl Ardila, vamos a darle el uso de la palabra para que inicie con su respectiva ponencia.

Interviene el Señor Concejal **RAÚL ARDILA** – PONENTE P.A. 017: Gracias presidente, si la verdad es importante este proyecto porque realmente los meses de enero, febrero y marzo la alcaldía quedaría sin vigilancia y seguridad, y los bienes inmuebles que corresponden también a la parte de la administración, también el suministro de los combustibles, los lubricantes de los automotores de propiedad del ente territorial pues obviamente tampoco tendrían este convenio, obviamente toca hacerlo mientras se hace la instalación directa en el mes de marzo, ya se hace el contrato general, entonces este proyecto acuerdo pues precisamente establece que en relación a los considerandos y por el cual obviamente fui asignado a este proyecto de la siguiente manera, para darle más rapidez y claridad a esto y dice lo siguiente:

#### PROYECTO DE ACUERDO 017 DE 2018

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL 2019 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO, EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE, LUBRICANTES DE AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2019”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la C.P., art. 315 y s.s., la Ley 136 de 1994 art. 32 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la ley 819 de 2003 art. 12 y el Decreto 4836 de 2011 art. 3 y,

#### C O N S I D E R A N D O

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece como atribución del Concejo Municipal “Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo”.

Que la Administración Municipal de San Gil, en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como “vigencias futuras”.

Una vigencia futura es una autorización para la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de vigencias fiscales subsiguientes, es decir, autorizaciones sobre recursos fiscales dentro de presupuestos futuros, para ejecutar un determinado gasto, como excepción al principio de anualidad del presupuesto público.

Con lo establecido en la ley 819 del 2003, las vigencias futuras pueden ser ordinarias o extraordinarias. La diferencia entre una y otra radica esencialmente en que para la primera, la entidad debe contar en la vigencia de solicitud, con una apropiación presupuestal igual o superior al 15% del valor solicitado, mientras que será excepcional cuando en la vigencia en que se realiza la solicitud, no se cuenta con apropiación alguna para amparar el compromiso por celebrarse.

La aprobación de vigencias futuras, no puede superar el período de gobierno del mandatario que lo solicita, salvo que el proyecto sea declarado de importancia estratégica, por el Consejo de Gobierno de la Entidad Territorial respectiva o en el orden nacional, por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 13 de 57</b>

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Circular 043 de 22 de diciembre de 2008 en la cual se señaló que en los eventos en que el compromiso a celebrarse va a afectar presupuestos de vigencias futuras, en el entendido que parte o la totalidad del compromiso se va a cancelar con recursos a programarse en presupuestos de vigencia futuras a aquella en que se perfecciona, se hace necesario solicitar autorización previa del CONFIS, a nivel nacional, o de los Concejos o Asambleas, a nivel territorial, conforme se desprende de la literalidad de los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, regulatoria de la materia.

Que el municipio de San Gil requiere, para su funcionamiento darle continuidad al servicio y a la función pública a su cargo; es por ello que se necesita garantizar la prestación ininterrumpida de ciertos servicios, estrictamente necesarios para tales objetivos, como la prestación del servicio de Vigilancia a las instalaciones del municipio de San Gil. Igualmente se requiere garantizar el suministro de combustible de los automotores al servicio de la Alcaldía del Municipio de San Gil, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2019, toda vez que dichos servicios dada su esencialidad y necesidad para la administración debe ser prestados ininterrumpidamente, lo cual sería imposible contratarlos con esas características en la vigencia fiscal 2019.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto N° 2215 del 09 de octubre de 2014 señaló que la autorización de los Concejos municipales en temas de contratación está regido por el principio de excepcionalidad.

Que se hace necesario presentar al Honorable Concejo Municipal de San Gil–Santander, la solicitud de vigencias futuras por la suma SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CUATRO (\$78.638.314,4).

Que de conformidad con la ley 819 de 2003, el Municipio de San Gil cuenta con recursos equivalentes al 15% del valor de las vigencias futuras ordinarias solicitadas de acuerdo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal por valor de \$10.969.074,6 y \$ 2.908.275 de la actual vigencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2019, por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CUATRO (\$78.638.314,4), con el fin de contratar para los meses de enero a marzo, el servicio de vigilancia para todas las instalaciones donde el municipio presta los servicios, el suministro de gasolina, lubricantes y lavado de vehículos para los automotores del Municipio de San Gil.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: Perdone, qué artículo está leyendo concejal?

Interviene el Señor Concejal **RAÚL ARDILA** – PONENTE P.A. 017: El 017.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: Muchísimas gracias concejal, aprovechó para saludar a la mesa directiva, a la presidencia del Concejo Municipal de San Gil, a mis compañeros del cabildo, el equipo administrativo y a todos los Sangileños que nos siguen en la barra y a través de Latina comunicaciones, muchas gracias presidente.

**LA PRESIDENCIA**: A usted Honorable Concejal.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: Presente en la sesión.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>			
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 14 de 57</b>	<b>Código: DO – S – DE - 01 S-Doc.</b>

**LA PRESIDENCIA:** Cómo?.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA:** Que presente presidente, muchas gracias.

**LA PRESIDENCIA:** Saludar al Concejal Norberto Acevedo.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Muchísimas gracias señor presidente, un saludo para la mesa directiva, para los compañeros de la corporación, para las personas que nos acompañan detrás de la barra la tarde de hoy, los medios de comunicación y a la comunidad sangileña que nos ve a través de los mismos, de las redes sociales, disculpándome señor presidente por no han podido participar del debate el puerto acuerdo anterior, pero por cuestiones personales apenas puedo hacer presencia en el recinto, presente Secretaria.

**LA PRESIDENCIA:** Continuamos Honorable Concejal Raúl Ardila con su exposición de este proyecto tan importante.

Interviene el Señor Concejal **RAÚL ARDILA** – PONENTE P.A. 017: Gracias presidente, íbamos en los Acuerda en mérito de lo expuesto, estamos en el artículo segundo:

ARTICULO SEGUNDO: La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2019 de que trata el artículo anterior, se concede para los siguientes gastos y en los siguientes montos:

Hay una tabla establecida donde obviamente se determina los bienes y servicios a contratar y obviamente los términos de la cual se va contratar y el valor del bien o servicio contratar que está sobre un monto establecidos desde los meses de enero a marzo del 2019:

SECRETARÍA O DEPENDENCIA RESPONSABLE	BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	TERMINO POR EL CUAL SE CONTRATARÁ	VALOR TOTAL DEL BIEN Y SERVICIO A CONTRATAR	VALOR CON QUE CUENTA LA ENTIDAD EN LA VIGENCIA FISCAL 2018	VALOR DE LA VIGENCIA FISCAL ORDINARIA QUE SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO
Gobierno	Vigilancia	ENERO A MARZO DE 2019	\$73.127.164	15% \$10.969.074,6	\$62.158.089.4
Gobierno	Combustible lubricantes y lavado de vehículos	ENERO A MARZO DE 2019	\$19.388.500	15% \$ 2.908.275	\$16.480.225

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la página web del Municipio.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal directamente por el señor Alcalde, el doctor Ariel Rojas Rodríguez con su respectiva firma de aprobación.

Este proyecto de acuerdo establece que cordial y respetuosamente pongo a consideración del Honorable Concejo Municipal el proyecto de acuerdo para que se me autorice comprometer vigencias futuras ordinarias para contratar el servicio de vigilancia para los inmuebles de propiedad a cargo del municipio, el suministro del combustible, lubricantes, lavado de automotores de propiedad del ente territorial, para los meses de enero a marzo de 2018.

La iniciativa que se propone al Honorable Concejo Municipal de San Gil se sustenta en los siguientes aspectos:

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 15 de 57</b>

La Administración Municipal de San Gil, en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como “vigencias futuras”.

Bajo esa óptica, cuando la administración requiere adquirir un compromiso en una vigencia fiscal que comprometa presupuesto de otras vigencias, se deberá contar con vigencias futuras.

A su vez, las vigencias futuras pueden ser comprendidas como medidas presupuestales del Estado que permiten planificar, financiar y ejecutar proyectos, bajo una óptica de largo y mediano plazo, de tal forma que se supere la anualidad del presupuesto público.

Ahora bien, en relación con el principio de anualidad de los presupuestos, la Honorable Corte Constitucional en sentencia C- 192 de 1997 expresó lo siguiente:

*“En efecto, conforme a la Constitución y a ley orgánica, en Colombia rige el principio de anualidad (CP art. 346), por lo cual una partida debe ser ejecutada o comprometida en el año fiscal respectivo, pues si ello no ocurre, la partida o los saldos de apropiación no afectados por compromisos inevitablemente expiran o caducan, de suerte que no podrán adquirirse compromisos con cargo a ella en los períodos fiscales posteriores. (...) Esto muestra que las apropiaciones presupuestales no son órdenes de gasto, sino que constituyen, como bien lo señala la propia legislación orgánica presupuestal, “autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva” (Art. 89 del decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila los artículos 72 de la Ley 38 de 1989, 38 de la Ley 179 de 1994 y 8° de la Ley 225 de 1995). La ley anual de presupuesto, al apropiar una determinada partida, está entonces estableciendo el monto máximo de gasto estatal para una determinada finalidad y en un período específico.”*

Así mismo las vigencias futuras pueden ser ordinarias o excepcionales. Serán Ordinarias cuando la entidad debe contar en la vigencia de solicitud, con una apropiación presupuestal igual o superior al 15% del valor solicitado; y serán Excepcionales cuando en la vigencia en que se celebra el contrato, no se cuenta con apropiación presupuestal alguna para amparar el compromiso adquirido.

En cuanto a las vigencias futuras, el artículo 10 de la ley 819 de 2003, modificatorio del artículo 9 de la ley 179 de 1994, estableció que “CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas”

A su turno, el artículo 12 de la ley 819 de 2003, reguló específicamente las vigencias futuras ordinarias para los municipios, disponiendo que las mismas pueden ser aprobadas por los Concejos Municipales, por iniciativa del Alcalde, así:

*“Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local...”*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 16 de 57</b>

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo Alcalde o Gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Ahora bien, en tratándose de vigencias futuras excepcionales, la Ley 1483 de 2011, estableció que las mismas podrían ser autorizadas por los concejos municipales, a iniciativa del Alcalde Municipal, así:

*“Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c). Se cuente con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.
- d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Como bien puede observarse, las vigencias futuras, bien sean las ordinarias o bien sean las excepcionales, tienen como propósito esencial poder comprometer presupuesto de otras vigencias. Con esa lógica, en el presente proyecto se solicita vigencias futuras ordinarias, con el fin de contratar en esta vigencia los servicios de vigilancia en las edificaciones donde el municipio presta sus servicios, el suministro de combustible y lubricantes y el servicio de los vehículos de la Alcaldía por los tres (3) primeros meses del año, teniendo en cuenta que tales bienes y servicios deben prestarse de manera ininterrumpida.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>			
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 17 de 57</b>	<b>Código: DO – S – DE - 01 S-Doc.</b>

Una vigencia futura entonces, es una autorización otorgada para la nación, por el CONFIS y para las entidades territoriales por los Concejos y las Asambleas, para la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de vigencias fiscales subsiguientes, es decir, autorizaciones sobre recursos fiscales dentro de presupuestos futuros, para ejecutar un determinado gasto, como excepción al principio de anualidad del presupuesto público.

Con lo establecido en la ley 819 del 2003, las vigencias futuras pueden ser ordinarias o extraordinarias. La diferencia entre una y otra radica esencialmente en qué para la primera, la entidad debe contar en la vigencia de solicitud, con una apropiación presupuestal igual o superior al 15% del valor solicitado, mientras que será excepcional cuando en la vigencia en que se realiza la solicitud, no se cuenta con apropiación alguna para amparar el compromiso por celebrarse. La aprobación de vigencias futuras, no puede superar el período de gobierno del mandatario que lo solicita, salvo que el proyecto sea declarado de importancia estratégica, por el Consejo de Gobierno de la Entidad Territorial respectiva o en el orden nacional, por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Circular 043 de 22 de diciembre de 2008 en la cual se señaló que en los eventos en que el compromiso a celebrarse va a afectar presupuestos de vigencias futuras, en el entendido que parte o la totalidad del compromiso se va a cancelar con recursos a programarse en presupuestos de vigencia futuras a aquella en que se perfecciona, se hace necesario solicitar autorización previa del CONFIS, a nivel nacional, o de los Concejos o Asambleas, a nivel territorial, conforme se desprende de la literalidad de los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, regulatoria de la materia.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto N° 2215 del 09 de octubre de 2014 señaló que la autorización de los Concejos municipales en temas de contratación está regida por un principio de excepcionalidad.

Que se hace necesario presentar al Honorable Concejo Municipal de San Gil-Santander, como en efecto lo hago a través del presente, solicitud de vigencias futuras por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CUATRO (\$78.638.314,4) de conformidad con el siguiente presupuesto, para ejecutar en el período comprendido entre enero y marzo de 2019:

Su respectiva tabla de valorización donde se establece obviamente los términos en cual se contratará.

SECRETARÍA O DEPENDENCIA RESPONSABLE	BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	TERMINO POR EL CUAL SE CONTRATARÁ	VALOR TOTAL DEL BIEN Y SERVICIO A CONTRATAR	VALOR CON QUE CUENTA LA ENTIDAD EN LA VIGENCIA FISCAL 2018	VALOR DE LA VIGENCIA FISCAL ORDINARIA QUE SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO
Gobierno	Vigilancia	ENERO A MARZO DE 2019	\$73.127.164	15% \$10.969.074,6	\$62.158.089.4
Gobierno	Combustible lubricantes y lavado de vehículos	ENERO A MARZO DE 2019	\$19.388.500	15% \$ 2.908.275	\$16.480.225

Que de conformidad con la ley 819 de 2003, el Municipio de San Gil cuenta con recursos equivalentes al 15% del valor de las vigencias futuras ordinarias solicitadas de acuerdo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal por valor de \$10.969.074,6 y \$ 2.908.275 de la actual vigencia.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 18 de 57</b>

Conforme con todo lo anterior, cordial y respetuosamente presento al Honorable Concejo Municipal las razones por las cuales esta Administración considera conveniente, oportuno y procedente desde el punto de vista legal, constitucional y pragmático en la gestión institucional, la autorización solicitada, razón por la cual invito y solicito respetuosamente a los Honorables Concejales analizar y debatir el presente proyecto y, de considerarlo pertinente, le sea dada su aprobación, con lo cual se logrará, sin duda, mayor agilidad, celeridad y eficacia en la prestación de los servicios a cargo del municipio. De los Honorables Concejales, Ariel Fernando Rojas Rodríguez.

encontramos también certificado del presupuesto, de disponibilidad que es importante para que esto tenga la vigencia correspondiente y establece obviamente que el presupuesto de rentas y gastos del actual vigencia fiscal existen disponibilidades de los siguiente rubros para poderlos otorgar, entonces nos contamos con los certificados de disponibilidades correspondientes y también contamos con el CONFIS que es importante, la reunión del Comité CONFIS para aprobación del presupuesto de rentas y gastos para la vigencias futuras ordinarias del 2019 para contratar el servicio de vigilancia para los inmuebles y propiedades del municipio de San Gil, el suministro de combustibles y lubricantes para los meses de enero a marzo del 2019.

Encontramos también obviamente con sus respectivas visitas el caso del doctor Ariel Fernando y programación que se dio a cabo una reunión cuya asistencia estaban doctor Ariel Fernando rojas Rodríguez en calidad Alcalde Municipal, el doctor Genderson Fabianny Robles Muñoz en calidad Secretaria hacienda y el tesoro municipio con funciones en secretario de gobierno, oficio de la doctora, arquitecta Erika Bibiana Ballesteros Balaguer en calidad de jefe de la oficina de planeación municipal y la señora María Teresa Ardila Bohórquez como jefe de presupuesto municipio, como invitados especiales estaba doctor Néstor José Pereira Sánchez en calidad de secretario jurídico y contratación y Lina Marcela Sánchez Rodríguez profesional universitario, y el objetivo de esta citación es el estudio, aprobación del presupuesto para contratar el servicio de vigilancia para los inmuebles de propiedad del municipio, el suministro de combustible, lubricantes para los meses de enero a marzo de 2019, están sus respectivas firmas, y obviamente está con la aprobación que se necesita a través de todos estas entidades obviamente reglamentadas.

Con esto doy terminado este proyecto de acuerdo 017 que obviamente es importante que nosotros los corporados podamos darle una aprobación porque obviamente el municipio no puede quedar en los meses de enero, febrero y marzo sin vigilancia y obviamente para el mantenimiento, el combustible de los vehículos que obviamente tiene esta entidad, con voto positivo presidente doy aprobación de este proyecto acuerdo 017 en la solicitud ya expuesta presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Con voto positivo el Honorable Concejal Raúl Ardila ponente de este proyecto acuerdo, abrimos el debate para este proyecto, tiene la palabra el Honorable Concejal Carlos Eduardo Burgos, no sin antes saludar a Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** Muchas gracias señor presidente, saludando a mis compañeros de cabildo municipal, a las personas que nos acompañan en la barra, a Latina comunicaciones que hace retransmisión de esta señal, presente señora Secretaria, de paso saludamos al Honorable Concejal Ciro Alfonso Moreno.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO:** Muchas gracias, cordial saludo a los compañeros de la mesa directiva, a los miembros de la corporación Concejo Municipal, al personal administrativo, a Latina comunicaciones y los demás medios de comunicación, para excusarme por la llegada en este momento, me encontraba realizando una documentación en la Procuraduría, muchas gracias señor presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Continuamos con el debate de este proyecto, tiene la palabra al concejal Carlos Eduardo Burgos.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 19 de 57</b>

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Gracias presidente por el uso de la palabra, pues quiero referirme al proyecto de acuerdo que el concejal Raúl Ardila pues ha venido socializando y que de igual manera pues hoy se le va a dar segundo debate.

La verdad que es un proyecto muy importante porque pues desde que soy concejal y de igual manera en años anteriores siempre he visto el traumatismo que se ha generado en cuanto a cuando se cierra el cierre fiscal a 31 diciembre, el municipio de San Gil queda sin recursos y queda sin la oportunidad de poder contratar y dejar de una vez el mes de enero listo lo que se refiere al tema de la celaduría aquí en la administración municipal, es así como pues se ha visto en los años anteriores de que hay que acudir a veces por falta de poder contratar estos servicios, acudir a la policía nacional para que cubra en los meses de diciembre y enero en cuanto a la vigilancia de la administración municipal, ya que pues a veces en el mes de noviembre no se comprometen los recursos necesarios para que pues este servicio pueda tener una continuidad tanto del año 18 al año 2019, eso ya porque los 31 de diciembre de todos los años se cierran las vigencia fiscales en todos los municipios y de igual manera pasa con el tema del combustible, de igual manera pues los primeros días de enero también siempre se ha sufrido en las administraciones municipales en cuanto al tema del manejo de los combustibles porque pues obvio la administración municipal en el mes de enero, los primeros días tiene que empezar a adecuar el gasto presupuestal del año y pues hasta que no se ejecute todo ese trámite se van varios días en el mes de enero para poder dejar legalizado todo lo referente al combustible para el uso de los vehículos de la administración municipal, es así como causa un traumatismo porque obvio la administración municipal, la alcaldía municipal no puede dejar de funcionar, ya que pues en el mes de diciembre y enero son días, son meses donde llega demasiado visitante y demasiado turista y demasiadas personas al municipio de San Gil, entonces por eso creo que este proyecto de acuerdo es muy importante para el municipio, de igual manera pues siempre he sido conocedor y he sido un convencido de que al ejecutivo municipal se le deben dar las herramientas necesarias para que pueda funcionar, de verdad que para mí esto es muy importante que estos proyectos de acuerdo y en el mes de noviembre se deje todo listo, entonces lo más importante es eso, de verdad que si quiero pues manifestar de que esta situación es algo muy valedero y que esta situación de verdad es muy importante para nosotros de que este proyecto de acuerdo se pueda autorizar ahoritica en el mes de noviembre y quede comprometido y quede de una vez ajustados los recursos necesarios para que pues tanto la vigilancia de este municipio y tanto o los recursos para el tema de combustibles y todos los vehículos de la administración municipal pueda ser un hecho en el mes de diciembre y enero.

Entonces de verdad que de igual manera que el ponente del proyecto de acuerdo soy un convencido de esto, doy un voto positivo para que este proyecto de acuerdo de igual manera pues como lo he hecho anteriormente se le deben dar las herramientas al ejecutivo para que no haya un traumatismo ahoritica en el mes de diciembre y enero en cuanto a la vigilancia y en cuanto al tema del combustible, muchísimas gracias por el uso la palabra presidente y estaré atento al debate de este proyecto de acuerdo.

**LA PRESIDENCIA:** A usted Honorable Concejal, algún otro concejal que desee intervenir?, Cristian Gerardo Chaparro tiene el uso de la palabra.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Gracias presidente, estamos debatiendo el proyecto de vigencia futuras, muy bien pues expuesto por el concejal Raúl Ardila, obviamente pues sabemos que la administración municipal pues no se debe quedar sin este servicio, sin el tema de gasolina, pues son temas que hay que iniciar desde el primer día de enero y obviamente como lo he venido haciendo en todos y cada uno de los proyectos y en esta administración municipal desde que fue electo como concejal, dándole debates a fondo, pertinentes y obviamente en favor del municipio, pues igual también quiero hablarte de un tema.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 20 de 57</b>

Quiero pedirle respeto al concejal Ciro Moreno por las declaraciones que dio el día de hoy en la caliente 1330, pues lamentablemente me parece una falta de respeto, eso es una cosa de niños, el que usted tenga alguna diferencia con el ejecutivo municipal, con el Alcalde Municipal, obviamente la oposición se hace con respeto y no utilizando lo que los demás concejales hablen y este audio usted paso pues obviamente yo mismo lo dije aclarando dentro de unos amigos que estaban unos a favor y otros en contra del tema de la descentralización porque pues obviamente no leen los proyectos y tergiversan la información como usted lo hace, como lo ha venido haciendo, primero diciendo que yo aseveré, que yo Cristian Chaparro aseveré que este negocio iba a ser un negocio para la familia Tavera, yo simplemente hablé que habían rumores que estaban obviamente circulando por el parque y más aún como lo dijo en la caliente, que supuestamente en la tarde del mismo día de ayer había dicho que no lo iba a votar, eso no fue ayer, ese audio lo grave hace 2 días y obviamente qué era lo que decía, pues porque voy a explicarle a la comunidad, decía que la Secretaria de tránsito estaba mal, que obviamente estaba obteniendo pérdidas y que había que descentralizarlo, que si no quería era que se privatizara la Secretaría de tránsito y que se tenía que adoptar en el proyecto de acuerdo y ahí quedo articulado en el artículo dos del mismo proyecto de acuerdo, quedó que la Secretaria de tránsito iba a seguir siendo pública, el mismo ejecutivo municipal lo dijo también el día de ayer en los diferentes medios de comunicación, si usted tiene algo en contra del Alcalde, del ejecutivo municipal no tiene que utilizar las palabras de nosotros los concejales, tiene que tener respeto, porque por eso y más aun dejando el nombre mío por el piso porque dijo que supuestamente tenía dádivas, yo si tengo pruebas, si tiene pruebas contra mi denúncieme, si me dieron dádivas denúncieme, pero no vaya a hacer eso porque daña la integridad mía, de mi familia, de las personas cercanas a mí, y lo que usted está haciendo eso si es aseverar, eso es una calumnia contra mi y contra mi familia, tanto que dice que apoya a los domiciliarios, yo no sé qué más, yo vengo de abajo, yo no soy como usted que tiene todo desde que estaba niño, yo si trabaje en domicilios, maneje taxi, y fui un obrero también, y lo que tengo hoy día lo tengo gracias a Dios con mucho esfuerzo y con sacrificio, pero no me parece justo que usted vaya a utilizar las cosas para atacarme y más aún ya está llamando a mi mujer porqué, por la irresponsabilidad suya, si no quiero al Alcalde atáquelo a él, pero no venga a utilizar las cosas que hablo en contra mía y más causando malestar en mi familia, porque lo que yo más quiero es mi familia, y de una vez le digo si llega a pasar algo por esos audios que usted dio, de una vez mejor dicho ya estoy hablando con los abogados para poner una denuncia para que lo sepa por calumnia concejal Ciro, porque no me parece, no me parece que usted haga eso, si no está de acuerdo con la descentralización yo no estaba de acuerdo simplemente por el tema de privatización, mas no con la descentralización porque sé que es viable, porque se necesita y así mismo estuvieron aquí no solamente los gerentes de las empresas de tránsito y transporte público, también estuvieron gerentes de empresas de domiciliarios y obviamente están de acuerdo con esto porque tránsito ha tenido mucha tramitología y está estancada y se necesita buscar una solución, y la solución no es ir a echarnos la gente encima a nosotros como lo ha venido haciendo siempre, que lamentable es que hace 4 años cuando había concejales que ni siquiera estudio tenían eran más responsables en el momento de hablar e intervenir y usted que es supuestamente estudiado, que tiene una carrera encima, viene a hacer esas cosas en contra mía, de verdad que me parece lo más bajo y ruin de usted como concejal, la oposición se hace obviamente con argumentos y si uno se opone a algo simplemente es porque está mal o hay que arreglar algo, para eso se dan los trámites y se dan los debidos estudios de socialización a cada uno de los proyectos de acuerdo aquí en el Concejo Municipal, y obviamente para eso estamos nosotros, para analizar, debatir y mirar obviamente lo que está mal y arreglarlo y así poderlo aprobar, yo ni soy de la oposición, ni soy un arrodillado tampoco del ejecutivo municipal, lo acompañé y lo acompañó siempre y cuando pues sean proyectos en pro y en beneficio de la comunidad, y apoyé el plan de desarrollo municipal así como lo apoyó usted, y a hoy un ítem que está dentro del plan de desarrollo municipal que era la descentralización lo voté porque había apoyado el plan de desarrollo y usted si está mal porque obviamente voto al plan de desarrollo y hoy no está votando este proyecto de

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 21 de 57</b>

acuerdo que va en beneficio de la comunidad, ahí está muy claro que no se va a privatizar y el mismo Alcalde, el ejecutivo lo hizo también por los medios de comunicación, los gerentes de transporte y en el mismo Charalá esta descentralizado, entonces de verdad le exijo respeto concejal Ciro Moreno aquí todos somos personas, yo soy profesional también y lo soy gracias al sacrificio de mis padres y al trabajo que ha tenido durante mucho tiempo, y mejor me calmo porque lamentablemente sufro de azúcar y no quiero que me pase lo del Alcalde de Bucaramanga, muchas gracias.

**LA PRESIDENCIA:** A usted Honorable Concejal, algún otro concejal desea intervenir?.

Interviene el Señor Concejal **RAÚL ARDILA:** Presidente que sea en relación al proyecto.

**LA PRESIDENCIA:** Anuncio que se va a cerrar el debate.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO:** Presidente pido la palabra para hablar sobre el proyecto el ponente Raúl Díaz, Raúl Ardilla que pena, llegué cuando él ya estaba haciendo su exposición, consideró que este proyecto acuerdo es en beneficio de la administración municipal, en beneficio la comunidad, para que no se vuelva a presentar tal vez lo que en algún momento sucedió que el municipio no tuvo celaduría durante algunos días, entonces me parece muy pertinente que el ejecutivo municipal a tiempo pase al Concejo Municipal este proyecto de acuerdo, por lo tanto si apoyo este proyecto de acuerdo, muchas gracias señor presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Algún otro concejal que desee intervenir?, anunció que se va a cerrar el debate, se cierra el debate, con ponencia positiva del Honorable Concejal Raúl Ardila cómo quedaría este Proyecto de Acuerdo Honorable Concejal en la acuerda?.

Interviene el Señor Concejal **RAÚL ARDILA** – PONENTE P.A. 017: En el acuerda dice:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2019, por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CUATRO (\$78.638.314,4), con el fin de contratar para los meses de enero a marzo, el servicio de vigilancia para todas las instalaciones donde el municipio presta los servicios, el suministro de gasolina, lubricantes y lavado de vehículos para los automotores del Municipio de San Gil.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2019 de que trata el artículo anterior, se concede para los siguientes gastos y en los siguientes montos:

SECRETARÍA O DEPENDENCIA RESPONSABLE	BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	TERMINO POR EL CUAL SE CONTRATARÁ	VALOR TOTAL DEL BIEN Y SERVICIO A CONTRATAR	VALOR CON QUE CUENTA LA ENTIDAD EN LA VIGENCIA FISCAL 2018	VALOR DE LA VIGENCIA FISCAL ORDINARIA QUE SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO
Gobierno	Vigilancia	ENERO A MARZO DE 2019	\$73.127.164	15% \$10.969.074,6	\$62.158.089.4
Gobierno	Combustible lubricantes y lavado de vehículos	ENERO A MARZO DE 2019	\$19.388.500	15% \$ 2.908.275	\$16.480.225

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la página web del Municipio.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por Ariel Rojas Rodríguez Alcalde Municipal de San Gil, presidente.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 22 de 57</b>

**LA PRESIDENCIA:** Con ponencia positiva del Honorable Concejal Raúl Ardila y con el acuerdo que acaba de leer, aprueban Honorables Concejales proyecto acuerdo 017.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ:** Presidente para confirmar asistencia.

**LA PRESIDENCIA:** Hola Alex cómo está.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ:** Bien muchas gracias presidente, presente.

**LA PRESIDENCIA:** Con ponencia positiva del Honorable Concejal Raúl Ardila del proyecto acuerdo 017 aprueban Honorables Concejales el proyecto de acuerdo tal como quedó en el acuerdo?.

**SECRETARIA:** Aprobado presidente 11 votos.

**LA PRESIDENCIA:** Continuamos con el orden del día, aprobado el proyecto acuerdo 017, aprueban Honorables Concejales que el proyecto de acuerdo sea enviado al Alcalde Municipal para que se conviertan acuerdo municipal?.

**SECRETARIA:** 12 votos presidente aprobado, corrijo la anterior votación también fue de 12 (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Ciro Moreno, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

**LA PRESIDENCIA:** Con 11 votos.

**SECRETARIA:** 12 presidente.

**LA PRESIDENCIA:** 12 votos. El único que no se encuentra en el recinto es el Honorable Concejal Alexis Tibaduiza, entonces con 12 votos aprobado el proyecto acuerdo 017, continuamos señorita Secretaria con el orden del día.

**SECRETARIA:** Presidente Proyecto de Acuerdo Nro. 011 de octubre 31 de 2018 "POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN Gil", presentado por la Honorable Concejal Cindy Brissette Vargas Rojas, el Honorable Concejal José Julián Vargas, el Honorable Concejal Raúl Ardila Muñoz, el Doctor Farley Parra Rodríguez, la señora Sara Alhucema Díaz, señora Ángela Velázquez Porras, señor Edward Arbenz Quintero Araque, asignado a las comisiones conjuntas de presupuesto y jurídica, la Honorable Concejala Cindy Brissette Vargas Rojas, aprobado en primer debate como fue presentado presidente, y presentado también por el Alcalde Ariel Fernando Rojas Rodríguez.

**LA PRESIDENCIA:** Encontrándose la ponente del proyecto de acuerdo 0 que Honorable Concejal?, 011 vamos a darle el uso la palabra para que inicie con su respectivo debate, se lea el acuerdo, se dicte la ponencia, se abre el debate, se procede a la votación y seguidamente si es aprobado enviado al Alcalde Municipal, tiene la palabra Honorable Concejal Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS – PONENTE P.A. 011:** Gracias señor presidente, bueno en primera medida es de señalar que efectivamente yo soy la ponente del proyecto de acuerdo 011 de 2018 el cual fue presentado como bien lo manifestaba la Secretaria por el ejecutivo municipal, por los concejales José Julián Vargas, Raúl Ardila Muñoz, por quien les habla Cindy Brissette Vargas Rojas, por el señor personero municipal Farley Parra Rodríguez y por el plan prospectivo San Gil 2030,

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 23 de 57</b>

quienes están representados por la señora Ángela Velázquez Porras, Edward Arbenz Quintero Araque y Sara Alhucema Díaz.

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objeto crear el Consejo territorial de Paz, reconciliación, convivencia y derechos humanos en el municipio de San Gil como un órgano consultor de la administración municipal que le permita a través del mismo concertar, evaluar y hallar las diferentes o las mejores soluciones a los diferentes inconvenientes que presenta el municipio, es el objetivo primordial de este proyecto de acuerdo, como se ha manifestado en los diferentes debates y socializaciones que se han realizado sobre el mismo, en el municipio de San Gil en la actualidad existe un órgano que más o menos cumple esta función y el cual fue también reglamentado a través de un acuerdo municipal, proferido en el año 95, es el decreto, el acuerdo municipal 090, pero como ustedes pueden apreciar este proyecto de acuerdo no cubre la necesidad que el municipio de San Gil presenta debido pues obviamente a la normatividad que se ha presentado desde entonces a las diferentes necesidades que de por sí también exigen, además de que no cuenta con el grupo robusto de funcionarios y de personas y de fuerzas vivas que este proyecto de acuerdo pues presenta, entonces el objeto es actualizarlo, es mejorarlo y que realmente contemos con un Consejo territorial que nos brinde las garantías de solucionar de la mejor forma los problemas que se nos presentan en el municipio, voy a presentar los fundamentos fácticos y jurídicos de este proyecto de acuerdo con el objeto de que todos ustedes, todos conozcamos la razón de ser del mismo. Bueno en primera instancia me voy a remitir a la constitución política en la cual establece, como ustedes bien lo saben que:

De acuerdo con la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general.

El preámbulo de la constitución así mismo establece que los como fines del estado con entre otros, asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana; además se estable como fines esenciales del estado, entre otros, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo se establece que el derecho a la paz "implica para cada miembro de la comunidad, entre otros derechos, el de vivir en una sociedad que excluya la violencia como medio de solución de conflictos, el de impedir o denunciar la ejecución de hechos violatorios de los derechos humanos y el de estar protegido contra todo acto de arbitrariedad, violencia o terrorismo".

La honorable corte constitucional a través de jurisprudencias, en amplias jurisprudencias se ha pronunciado respecto a estos temas donde en diferentes definiciones y de una manera establece que la paz es un objetivo de primer orden dentro del modelo de organización política adoptado por la Constitución y que para ello reconoce la triple condición de la paz como derecho, deber y valor fundante de dicho modelo, lo cual conlleva e implementa unas obligaciones que voy a señalar a continuación:

La primera como deber estatal de diseño e implementación de acciones, normativas y de política pública, dirigidas a la superación del conflicto armado y, en general, el logro de la convivencia pacífica.

Segundo como un deber social de preferir a la solución pacífica como mecanismo exclusivo y constitucionalmente admisible de resolución de las controversias.

Y como tercero encontramos el logro progresivo de la plena vigencia de los derechos fundamentales, lo cual es un presupuesto tanto para la paz como para la vigencia del orden democrático, concebido desde una perspectiva material."

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 24 de 57</b>

Si ahondamos la normatividad que funda el presente proyecto de acuerdo, encontramos la ley 434 de 1998 y su decreto reglamentario, decreto Ley 885 del 2017, a través de esta ley 434 se creó el Consejo Nacional de paz con participación de la sociedad como un órgano asesor y consultivo del Gobierno Nacional, cuya misión que es pues la misma misión que se pretende instaurar a través de este proyecto de acuerdo, es la de propender por el logro y mantenimiento de la paz, y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, otorgando prioridad a las alternativas políticas de negociación del conflicto armado interno, en orden a alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral permanente.

Esta ley le otorgó a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales la facultad de crear estos Consejos Departamentales o Municipales de Paz, con las mismas funciones que se establecen en el rango Nacional, debido a esto y pues teniendo en cuenta la vigencia de esta normatividad el municipio de San Gil realmente se encuentran en mora de establecer o contar con un Consejo territorial que nos permita realmente subsanar las diferentes falencias que se presentan y otorgarle a todos los Sangileños la garantía de la participación y la búsqueda de las mejores soluciones para estos problemas.

Bueno voy a continuación a leer la parte resolutive del presente proyecto de acuerdo, teniendo en cuenta, uno que por ley nos toca leerlo y dos con el objeto de que ustedes conozcan concretamente lo que se pretende a través del mismo, entonces dice:

**ARTICULO 1º: CREACIÓN Y NATURALEZA.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 13 de la Ley 434 de 1998, el Decreto Ley 885 de 2017 y las normas concordantes, en armonía con las disposiciones del Decreto 352 del 19 de febrero de 1998, crease *EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL*, con la participación de la sociedad civil, como órgano asesor y consultivo del Gobierno Municipal; el cual no tendrán el carácter de entidad central o descentralizada del Municipio. Su misión será propender por el logro y mantenimiento de la paz; generar una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia, y no estigmatización y facilitar la colaboración armónica de las entidades y Órganos del Estado, otorgando prioridad a las alternativas políticas de negociación del conflicto armado interno, en orden a alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral permanente.

**Parágrafo 1º.** - Si existiere conflicto armado interno, podrán igualmente participar los actores armados irregulares, siempre y cuando, a juicio del consejo, hayan manifestado su voluntad expresa de participar en un proceso de paz.

**ARTÍCULO 2º: PRINCIPIOS RECTORES.** - El Consejo territorial de Paz, reconciliación, convivencia y derechos humanos se orientará por los siguientes principios:

a) *Integridad.* Para la consecuencia y mantenimiento de la verdadera paz no es suficiente la sola eliminación de la guerra; se requiere simultáneamente de un conjunto de medidas integrales de carácter socioeconómico, cultural y político que combatan eficazmente las causas de la violencia;

b) *Solidaridad.* La paz no es sólo el producto del entendimiento y comprensión de los seres humanos sino también el resultado de su solidaridad y reciprocidad;

c) *Responsabilidad.* Como la consecuencia de la paz es una finalidad del Estado y a la cabeza de éste está el Presidente de la República, será él quien responda por los resultados; en los términos de la Ley, responderán igualmente las Comisiones, los Comités que aquí se crean y el Alcalde en lo municipal.

d) *Participación.* Alcanzar y mantener la paz exige la participación democrática de los ciudadanos, el compromiso solidario de la sociedad y la concertación de las políticas y estrategias para su consecución; teniendo en cuenta el pluralismo político, el debate

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 25 de 57</b>

democrático y la participación especial de las mujeres, jóvenes y demás sectores excluidos de la política, y en general, del debate democrático.

e) *Negociación.* La consecución de la paz implica la utilización prioritaria del recurso del diálogo y la negociación como procedimientos expeditos para la desmilitarización de los conflictos sociales y políticos Nacionales, Municipales, Municipales y territoriales. Acá se repite un término entonces se lo vamos a quitar, entonces artículo segundo literal E vamos a eliminar la palabra repetida Municipales, continuamos.

f) *Gradualidad.* Una paz sólida sólo se construye en un proceso continuo y gradual de soluciones integrales, solidarias, responsables, participativas y negociadas.

g) *Enfoque territorial:* Se propenderá porque las políticas de paz incorporen un reconocimiento a la diversidad y a las características territoriales y poblacionales, las necesidades y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades; una, comprensión diferenciada de los impactos del conflicto armado interno en los territorios, de sus conflictividades y sus visiones de paz.

h) *Enfoque diferencial:* Se propenderá por que las políticas de paz cuenten con un enfoque diferencial de género, mujer, edad, grupos étnicos, comunidad campesina, víctimas, diversidad sexual, condición de discapacidad. Las políticas de paz tendrán especial énfasis en la situación de mujeres, niños, niñas y adolescentes.

**ARTÍCULO 3º: COMPOSICIÓN.** El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia estará conformado de la siguiente manera:

El Alcalde, quien lo presidirá.

a) Por la Rama Ejecutiva del Poder Público:

- Secretario del Interior
- Secretario de Hacienda
- Secretario de Educación
- Secretario de Planeación
- El Asesor de Paz o Secretario de Paz Municipal o quien haga sus veces

b) Por los órganos de elección:

- Un representante de los concejales

c) Por los Órganos de Control del Estado:

- El Procurador Provincial
- Defensoría del Pueblo
- Personero Municipal

d) Por la Sociedad Civil:

Si los hubiere registrados en el municipio:

- Un representante de la Iglesia Católica
- Un representante elegido por las otras iglesias y confesiones religiosas.
- Un representante elegido por los sindicatos de trabajadores.
- Uno en representación de los sectores económicos escogidos por las asociaciones que agremien a los empresarios de los sectores comercial y de servicios.
- Uno en representación de los sectores económicos escogidos por las asociaciones que agremien a los empresarios de los sectores industrial y agropecuario.
- Un representante del sector solidario de la economía.
- Un representante del sector Empresarial independiente: Micro, pequeños y medianos empresarios.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 26 de 57</b>

- Un representante del Sector de Productores Agropecuarios Independientes: Micro, pequeños y medianos.
- Uno en representación de las organizaciones campesinas.
- Un representante elegido por las organizaciones indígenas.
- Un representante elegido por las organizaciones de la comunidad afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales.
- Un representante del Pueblo Rom.
- Una representante elegida por las organizaciones cuyo objeto sea la protección y defensa de los derechos de la mujer.

Podrían hacer silencio por favor.

- Un representante por las organizaciones no gubernamentales que trabajan por la promoción y la defensa de los derechos humanos.
- Un representante elegido por las organizaciones cuyo objetivo sea la protección y defensa de los derechos del niño.
- Un representante por las organizaciones que trabajan para el logro de la paz.
- Un representante de las Plataformas Municipales de Acción por la Paz.
- Un representante de las universidades o establecimientos de educación.
- Un representante elegido por las organizaciones jurídicamente reconocidas que agrupen a los miembros desmovilizados de movimientos guerrilleros que hayan suscrito acuerdos finales de paz con el Gobierno Nacional.
- Un representante de Víctimas del conflicto armado.
- Un representante de Población en condición de discapacidad.
- Un representante del sector LGTBTI.

Acá también hay que modificar porque también está mal escrito la palabra LGTBTI.

- Un representante de las Organizaciones Juveniles.
- Un representante de las organizaciones Ambientales.
- Un representante, uno de Medios de Comunicación masivos y uno de medios de Comunicación populares y comunitarios.
- Un representante de Movimiento Estudiantil.
- Un representante de la Organización de Acción Comunal.
- Un representante elegido por las organizaciones de oficiales y suboficiales en retiro de la Fuerza Pública.
- Un representante del sector Arte y Cultura.
- Un representante de los movimientos sociopolíticos.
- Un representante del partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.

Invitados Permanentes

- Comandante de policía de zona.
- Comandante del ejército de zona.
- Enlace de Víctimas.
- Delegado del ICBF.
- Delegado de la Agencia para la Renovación del Territorio ART.
- Delegado Agencia para la Reincorporación y Normalización.
- Un Delegado de la Fiscalía Municipal.

Parágrafo 2º.- El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia podrá empezar a sesionar cuando hayan sido elegidos o designados las dos terceras partes de sus miembros. En caso de controversia acerca de la elección de algún miembro de la sociedad civil, el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia podrá nombrar hasta por un periodo de seis (6) meses a su representante. El Gobierno Municipal reglamentará los mecanismos de elección del Consejo Municipal de Paz, reconciliación y convivencia.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 27 de 57</b>

Parágrafo 3º.- Con el fin de dar representación a otros sectores de la sociedad civil, cuya participación pueda ser fundamental para el proceso de paz, el Consejo Municipal de Paz, reconciliación y convivencia podrá ampliarse como lo estime conveniente.

Parágrafo 4º.- Para el tratamiento de asuntos especializados, el consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia podrá invitar a los funcionarios del Estado que considere pertinentes, así como a los miembros de organizaciones y sectores de La sociedad civil y representantes o voceros de la comunidad internacional.

Parágrafo 5º.- La participación de los miembros de la sociedad civil en el presente Consejo, no impide su participación en otras instancias de trabajo por la paz.

Parágrafo 6º.- La asistencia a las sesiones del Consejo Municipal de Paz, reconciliación y convivencia es indelegable.

Parágrafo 7º.- **ELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO.** La elección o designación de los representantes del sector público en el Consejo Territorial de Paz, reconciliación, convivencia y derechos humanos, se hará de la siguiente manera:

- a) El alcalde designará sus representantes.
- b) Los concejales mediante la asociación o por elección directa

El correspondiente ente rector deberá comunicar dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a su comunicación por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal para tales fines.

Parágrafo 8º.- **ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, Reconciliación y Convivencia** Con el fin de garantizar la legitimidad y representatividad de los sectores de la sociedad civil en el Consejo Municipal de Paz, reconciliación y convivencia sus representantes deberán ser designados por las organizaciones del respectivo sector que reúnan las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia mediante el registro de su personería jurídica de conformidad con las normas legales vigentes o excepcionalmente, mediante prueba supletoria aceptada por la Secretaría del Interior Municipal, según sea el caso.

b) Haber desarrollado actividades propias y representativas del respectivo sector.

c) Poseer cobertura o representatividad municipal, siguiendo los lineamientos del artículo 4º de la Ley 434 de 1998 y el Decreto Ley 885 de 2017, cuando así lo exija. La elección se efectuará de conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones del respectivo sector, en coordinación con la Secretaría del Interior Municipal.

Parágrafo 9º.- **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN.** Con el fin de preservar la participación democrática y la igualdad de oportunidades en la elección de los miembros del *CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL*, la secretaría del interior Municipal efectuará la convocatoria de las organizaciones señaladas en el decreto ley 885 de 2017 y en el artículo 3 de la presente Acuerdo, para que elijan sus respectivos representantes y comuniquen tal decisión dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la publicación del presente decreto.

Parágrafo 10º.- **INSTALACIÓN.** La instalación *CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL* se surtirá en acto público presidido por el Alcalde del municipio, cuando vencido el

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 28 de 57</b>

término señalado en los artículos precedentes hayan sido elegidas las dos terceras partes de sus miembros. En caso contrario, la Secretaría del Interior Municipal continuará propendiendo por la organización y elección de los miembros de la sociedad civil con el fin de lograr la instalación del Consejo Territorial de Paz en el menor tiempo posible.

Parágrafo 11°.- REEMPLAZOS. EL *CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL* en su reglamento interno, en concordancia con lo establecido por las disposiciones del artículo 12 de la Ley 434 de 1998 y normas concordantes, establecerá los eventos en los cuales se haga necesario reemplazar alguno de sus miembros. Para efecto, el Comité Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia solicitará al sector correspondiente la designación o elección de su representante, conforme al proceso general previsto en los artículos anteriores. En el caso de que éste no pueda surtir, el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia determinará la forma de hacerlo.

Parágrafo 12°.- CONTROVERSIA SOBRE LA ELECCIÓN. Se entiende que se presenta controversia sobre la elección de un miembro del *CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL* en los siguientes casos:

- a) Cuando alguna organización de la sociedad civil que cumpla con los requisitos señalados en este Acuerdo y que pertenezca al sector correspondiente, impugne la designación o elección de su representante ante la Secretaría Técnica del *CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE San Gil*.
- b) Cuando instalado el Consejo Territorial de Paz, no se haya logrado precisar la decisión del sector correspondiente.
- c) Cuando sea necesario reemplazar a alguno de sus miembros y transcurridos 2 meses no haya sido posible su designación o elección por el procedimiento general previsto en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4°: FUNCIONAMIENTO. *CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL* se reunirá cada tres meses, sin perjuicio de que el Alcalde, la Secretaría Técnica o el 40% de los miembros que conforman el Consejo lo convoque a reuniones extraordinarias, cuando las circunstancias lo aconsejen, o la conveniencia pública lo exija.

La inasistencia sin justa causa a dos (2) reuniones del *CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL*, será causal de mala conducta para los funcionarios que la integren.

ARTÍCULO 5°: FUNCIONES. *EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL* ejercerá funciones análogas a las del Consejo Nacional de Paz, reconciliación y convivencia y en particular, tendrá las siguientes funciones:

1. *Como asesor y consultor del Gobierno Municipal:*

- a) Asesorar de manera permanente al Gobierno Municipal en materias relacionadas con la consecución de la paz;
- b) Elaborar propuestas para el Gobierno Municipal acerca de soluciones negociadas al conflicto político armado interno, el respeto, promoción y defensa de los derechos humanos, la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, la disminución de la intensidad o el cese de las hostilidades, la reincorporación a la vida civil de los miembros de los grupos guerrilleros, la reconciliación entre los

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 29 de 57</b>

colombianos, la consolidación de la democracia, y la creación de condiciones que garanticen un orden político, económico y social justo;

- c) Proponer al Gobierno Municipal mecanismos de participación de la sociedad civil en los procesos de diálogo y negociación con los grupos guerrilleros;
- d) Promover, difundir y establecer estrategias para que se respeten los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario;
- e) Motivar a la ciudadanía para presentar iniciativas en materia de paz, transmitir al Gobierno Municipal las propuestas de paz formuladas por la sociedad civil y promover en todo el Municipio la cultura y la formulación educativa de la paz;
- f) Asesorar al Gobierno Municipal en el diseño de las modalidades de acción y participación intermunicipal, a partir de la colaboración de gobiernos extranjeros y entidades y organismos internacionales;
- g) Proponer al Gobierno Municipal mecanismos de incentivos con el fin de propiciar inversión del sector privado en programas, políticas y planes de paz.

*2. Como facilitador de la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado:*

- a) Diseñar los anteproyectos de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a garantizar una paz integral;
- b) Sugerir a las distintas entidades y organismos de la administración central y descentralizada, modificaciones en sus planes, programas y proyectos, para asegurar la ejecución de las políticas y estrategias del literal anterior. Las sugerencias deben ser evaluadas por las entidades y organismos correspondientes;
- c) Evaluar las actuales políticas y programas de reinserción y proponer las modificaciones y ampliaciones que permitan atender las necesidades futuras derivadas de procesos de reconciliación nacional, Departamental o Municipal;
- d) Solicitar a la autoridad competente su intervención o la realización de las investigaciones correspondientes, con el fin de hacer efectiva la debida aplicación y respeto de las normas relacionadas con los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario;
- e) Facilitar la elaboración del mapa del conflicto del Municipio e identificar un orden de prioridades para la implementación de la política social y las inversiones para posibilitar la paz y el desarrollo en esas regiones.
- f) Ser el espacio central donde convergen en el nivel territorial todos los comités, mesas, instancias y mecanismos de participación en asuntos de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización.
- g) El Consejo Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia propiciara un ambiente favorable para la articulación de estos mecanismos, al crear visiones estratégicas, encontrar puntos de conexión y falencias entre las acciones implementadas.

*3. Como asesor y colaborador del Gobierno en:*

- a) El diseño y ejecución de un programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización, con la participación de las entidades territoriales.
- b) La promoción del respeto por la diferencia, la crítica y la oposición política.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 30 de 57</b>

- c) La promoción del respeto por la labor que realizan en pro de la construcción de la paz y la reconciliación, diferentes movimientos y organizaciones políticas y sociales.
  - d) La promoción del respeto por la labor que realizan las organizaciones sociales y de derechos humanos, en particular aquellas que fiscalizan la gestión del gobierno y las que se opongan a sus políticas.
  - e) La promoción de la no estigmatización a grupos en condiciones de vulnerabilidad o discriminados como las mujeres, los pueblos y comunidades étnicas, población LGBTI, los jóvenes, niños y niñas y adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, las minorías políticas y las minorías religiosas.
  - f) La puesta en marcha de programas de capacitación para funcionarios públicos y líderes de las organizaciones y movimientos sociales para garantizar la no estigmatización.
  - g) El impulso de programas de formación y comunicación para la apropiación del Acuerdo Final del 24 de noviembre de 2016, en especial sobre los diseños de participación política y social allí contenidos.
  - h) La creación de un programa especial de difusión del Acuerdo Final para que se implemente en todos los niveles del sistema de educación pública y privada.
  - i) El diseño y ejecución de campañas de divulgación masiva de una cultura de paz, reconciliación, pluralismo y debate libre de ideas en desarrollo de la democracia.
  - j) La promoción de la reconciliación, la convivencia y la tolerancia, especialmente en las poblaciones más afectadas por el conflicto, teniendo en cuenta el impacto desproporcionado del conflicto sobre las mujeres.
  - k) La capacitación a organizaciones y movimientos sociales, así como a funcionarios públicos en cargos de dirección, en los niveles municipal, en el tratamiento y resolución de conflictos.
  - l) Constituir los PDET en instrumentos de reconciliación y convivencia en el territorio.
  - m) Fortalecer las relaciones de confianza, solidaridad y convivencia, y la reconciliación al interior de las comunidades, en el marco de desarrollo del Programa Integral de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito.
  - n) La promoción de un Pacto Político Municipal que busque la reconciliación y la convivencia pacífica entre los colombianos.
4. Presentar un informe anual público al Consejo Municipal sobre las acciones desarrolladas en el marco de sus funciones, el cual deberá socializarse con la sociedad civil.

Acá hay que modificarlo en el sentido de un error ortográfico que se presenta con esta corrección.

5. Dictarse su propio reglamento.

Parágrafo. - En cumplimiento del artículo 13 de la ley 434 de 1998, Las anteriores funciones y las actuaciones en general del Consejo Territorial de Paz, reconciliación, convivencia y Derechos Humanos, deberán ser realizadas en coordinación con el Comité Nacional de Paz, reconciliación y convivencia y en concordancia con las directrices y parámetros que éste señale.

ARTÍCULO 6º: COMITÉ MUNICIPAL DE PAZ. El del Consejo Territorial de Paz, reconciliación, convivencia y Derechos Humanos, designará un Comité Municipal de

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 31 de 57</b>

Paz, Reconciliación y Convivencia de entre sus propios miembros, compuesto por trece (13) de ellos de los cuales al menos siete (7) serán representantes de las organizaciones de la sociedad civil, tres (3) de los organismos del Estado, y los tres (3) restantes de libre escogencia de quienes integran el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia. Se debe garantizar la participación de las mujeres.

La elección del Comité quedará establecida en el reglamento Interno del Consejo.

En el ejercicio de las funciones propias del Comité, los particulares estarán sometidos al control del ministerio público".

Entre sus principales Acciones esta:

1. Promover dentro de la sociedad civil el desarrollo de iniciativas paz, prevención de violencias y resolución pacífica de conflictos, al igual de transmitir la administración municipal, dichas propuestas e iniciativas de paz formuladas por la sociedad civil, con el fin de promover la participación comunitaria en la construcción de una cultura de paz, facilitada por la institucionalidad pública.
2. Diseñar e implementar una estrategia de información y comunicación masiva que dé a conocer los resultados de las acciones y los impactos producidos en las comunidades desde el comité de convivencia reconciliación y paz.
3. Presentar un informe por escrito y realizar una presentación ejecutiva de avances en su gestión, en el marco de cada sesión del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia.
4. Apoyar y promover acciones para la reconciliación y el perdón entre los diferentes sectores de la sociedad civil.
5. Apoyar el diseño de políticas públicas territoriales que fortalezcan la convivencia pacífica y el tejido social enmarcado en prácticas que respeten la vida y las diferencias entre seres humanos.
6. Impulsar la priorización en el sistema educativo de Plan Nacional de Educación en la catedra de la paz, con el fin de que se fortalezca la construcción de paz territorial.

**ARTÍCULO 7°: COMITÉ DE DD. HH Y DIH. FUNCIÓN:** Se encargará de definir, diseñar, promocionar, orientar, articular, implementar, hacer seguimiento y evaluar la Política Integral de DDHH y DIH a nivel territorial, teniendo en cuenta para ello la articulación entre la estrategia Nacional de DDHH 2017-2034, las metas del Plan de Desarrollo Municipal que tiene incorporadas acciones que tiene que ver con los DDHH y el Plan Plurianual de Inversiones. El Comité de Departamental Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, estará regulado por el Decreto Nacional 4100 de 2011.

Entre sus principales acciones están:

1. Recomendar al gobierno territorial la formulación de políticas, programas, estrategias y acciones que promuevan el respeto y garantía de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y del medio ambiente y requerir la aplicación del DIH en los casos que sean necesarios.
2. Requerir a la institucionalidad correspondiente la actualización del mapa de riesgo del municipio en materia de vulneración y violación de los DDHH e infracciones al DIH, con el objeto de proponer el diseño de estrategias integrales de prevención y de sugerir medidas para contrarrestarlas. En especial, lo concerniente a los fenómenos asociados a las nuevas conflictividades producto de la cesación del conflicto armado interno.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 32 de 57</b>

3. Recomendar a las instituciones correspondientes la ejecución de acciones orientadas a la promoción de una cultura de los DDHH en toda la población del municipio (académica, instituciones educativas, organizaciones sociales etc.).
4. Solicitar a las autoridades correspondientes su intervención o realización de investigaciones en casos relacionados con la vulneración y violación de los DDHH e infracciones al DIH.
5. Promover la creación de un sistema de información que permita monitorear, hacer seguimiento y evaluar la situación de DDHH en el municipio, así como intentar evaluar el impacto de las acciones implementadas en el marco de la "Estrategia Nacional para la garantía de los DDHH 2014-2034" y el Plan de Desarrollo Territorial.
6. Definir estrategias de gestión de recursos presupuestales para la adecuada implementación de la política integral de derechos humanos y derecho internacional humanitarios "Estrategia Nacional para la garantía de los DDHH 2014-2034", y en general para el funcionamiento del Comité, mediante asignación de partidas y contra partidas en el plan plurianual de inversiones.
7. Hacer recomendaciones al mecanismo de Coordinación Nación –Territorio, para que el diseño institucional en los órdenes Territorial y Nacional se encuentren debidamente articulado.
8. Asesorar para elaborar los lineamientos de políticas públicas encaminadas a construir una cultura de DDHH que facilite la participación ciudadana y comunitaria en la reconstrucción del tejido social del municipio.
9. Promocionar a través de diferentes estrategias de comunicación las políticas, programas, proyectos y acciones que se adelanten desde el gobierno territorial en materia de DDHH y DIH con el fin de que la comunidad permanezca enterada, participe y haga parte del proceso de construcción de una cultura de paz y de DDHH.

Composición: El Comité de Municipal Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario estará integrada por los siguientes miembros:

En cuanto a la numeración que está aquí especificada nos toca modificarla ya que está alterada y no se encuentra el segundo número.

- 1) El Secretario(a) Del Interior y de Gobierno
- 3) El Secretario(a) de Planeación.
- 4) El Secretario(a) de Hacienda.
- 5) El Secretario(a) de Desarrollo Social.
- 6) El Secretario(a) de Gestión Social y Salud.
- 7) El Secretario(a) Educación, Cultura y Deporte.
- 8) Un representante del Concejo Municipal.
- 9) Un representante de la Asociación Municipal de los Conciliadores de las Juntas de Acción Comunal.
- 10) Personero (a).
- 11) El Comandante de la Estación de Policía
- 12) Institución Educativa Municipal.
- 13) Un representante de la Institución prestadora de salud
- 14) Un representante de la Institución Prestadora de Servicios Públicos
- 15) Un representante de las Familias Víctimas del Conflicto Armado.
- 16) Un Representante de las Juventudes.
- 17) Un Representante de las Familias en Condiciones de Discapacidad.
- 18) Una representante del Consejo Municipal de Mujeres.
- 19) Un representante de los Jueces de Paz del Municipio
- 20) El Inspector de policía.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 33 de 57</b>

21) Dos representantes de las organizaciones de Derechos Humanos

PARAGRAFO 1°. Para efecto de regular sus sesiones, asistencia e inasistencia de sus miembros, derechos, deberes y obligaciones, sanciones a que haya lugar y la forma de tomar las decisiones, el comité adoptará su propio reglamento siguiendo los preceptos del Decreto Nacional 4100 de 2011, mediante Acuerdo, que requerirá para su aprobación de la mayoría simple de los integrantes del Comité.

PARAGRAFO 2°. El funcionario designado por el Secretario General y de Gobierno será el Secretario Técnico del Comité de Derechos Humanos y se encargará de llevar en estricto orden las actas, acuerdos, resoluciones y correspondencia que se emita en las funciones del mismo, teniendo voz en el seno del Comité. En caso de presentarse empate en cualquiera de las decisiones que se llegaren adoptar, este se resolverá con su voto.

ARTÍCULO 8°: SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaria Técnica del Consejo Territorial de Paz, reconciliación, convivencia y Derechos Humanos, será ejercida por dos representantes del mismo, de los cuales uno será la Secretaría de Gobierno (de quien haga las veces o coordinador de paz en el Municipio) y el otro un representante de la sociedad civil, elegido por el Comité del Consejo Municipal de Paz, reconciliación y convivencia en los términos que el reglamento del Consejo determine.

Son funciones de la Secretaría Técnica, entre otras, las siguientes:

- a. Coordinar, canalizar y acompañar el desarrollo e implementación de los acuerdos, disposiciones, proyectos y sugerencias que emanen del Consejo Municipal de Paz, reconciliación y convivencia
- b. Convocar e invitar con no menos de 10 días de antelación a los miembros del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia a las sesiones ordinarias.
- c. Llevar el registro de las sesiones del Consejo en actas de manera organizada en archivos físicos y digitales.
- d. Coordinar, canalizar y acompañar el desarrollo e implementación de los acuerdos, disposiciones, proyectos y sugerencias que emanen del Consejo territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de SAN GIL.
- e. Desarrollar y promover la coordinación interinstitucional.
- f. Preparar los asuntos e insumos de trabajo que serán sometidos a consideración en las sesiones del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia.
- g. Elaborar el reglamento interno del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia.
- h. Aplicar el reglamento interno del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia.

Las demás que le asigne el Consejo territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio.

ARTÍCULO 9°: CUERPO CONSULTIVO. El del Consejo Territorial de Paz, reconciliación, convivencia y Derechos Humanos, podrá conformar un Cuerpo Consultivo compuesto por representantes de las Universidades y Centros de Investigación del país, así como personas naturales o jurídicas de reconocida solvencia académica en los temas asociados con las funciones del Consejo, con el fin de realizar labores de asesoría sobre temas específicos. El Consejo definirá la composición y funciones

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 34 de 57</b>

de este Cuerpo Consultivo. Podrán hacer parte de dicho Cuerpo las Instituciones o Entidades que el Consejo considere convenientes.

ARTÍCULO 10º: PERIODO. Los servidores públicos serán miembros del Consejo Territorial de Paz, reconciliación, convivencia y Derechos Humanos, mientras ocupen sus respectivos cargos. Los miembros de la sociedad civil lo serán hasta tanto sean reemplazados por las organizaciones que representan y en todo caso no podrán permanecer más de cuatro (4) años en este cargo".

ARTÍCULO 11º: RECURSOS. El Fondo del Municipio, administrará los recursos que garanticen el desarrollo de las funciones y programas del Consejo Municipal de Paz de conformidad con sus planes, programas y prioridades.

Estos recursos estarán constituidos por:

1. Los recursos que se le asignen por parte del Gobierno Nacional.
2. Los recursos que se le asignen en el Presupuesto General del Municipio.
3. Las donaciones de dinero que ingresen directamente al Fondo previo y las donaciones en especie legalmente aceptadas.
4. Los aportes provenientes de la cooperación internacional
5. Los demás bienes, derechos y recursos adjudicados, adquiridos o que adquieran a cualquier título, de acuerdo con la Ley.

ARTÍCULO 12º: INVERSIÓN SOCIAL PARA LA PAZ. El Alcalde del municipio, determinará las zonas en las cuales deberán adelantarse programas prioritarios de inversión social para los fines de la política de paz a que se refiere este Acuerdo. Las mismas deberán ser tenidas en cuenta en la elaboración y ejecución del presupuesto del Municipio y de las entidades descentralizadas del orden municipal.

Parágrafo: Crease en el presupuesto municipal un numeral o rublo para la financiación de los programas o proyectos, así como para el funcionamiento del Consejo Territorial de Paz, reconciliación, convivencia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 13º: DIVULGACIÓN. El presente Acuerdo será divulgado ampliamente por el Gobierno Municipal y el del Consejo Territorial de Paz, reconciliación, convivencia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 14º: VIGENCIA. El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Y se encuentra firmado por quienes lo presentaron como lo manifestaba inicialmente, por el ejecutivo municipal el doctor Ariel Fernando Rojas Rodríguez, los concejales José Julián Vargas, Raúl Ardila Muñoz, quien les habla Cindy Vargas Rojas, también se encuentra suscrito por el personero municipal el doctor Farley Parra Rodríguez, por Sara Alhucema Díaz, Ángela Velázquez Porras y Edward Quintero Araque quienes hacen parte del plan prospectivo San Gil 2030.

De esta manera pues hemos leído la parte considerativa del proyecto acuerdo 011 de 2018, con el objeto de cumplir la normatividad legal vigente de darles a conocer de forma concreta el contenido y lo que se pretende instaurar a partir de la promulgación de este proyecto de acuerdo, donde podemos evidenciar que efectivamente se hace un llamado a la conformación de un grupo robusto de las diferentes organizaciones gubernamentales y fuerzas vivas del municipio en el cual no simplemente se presenta esa asesoría por parte del municipio sino que también se le obliga a que ella debe de revisar cada uno de los conceptos que este consejo territorial le proporcione y de esta manera pueda evaluar y tomar la mejor decisión para el municipio de San Gil.

En el primer debate que realizamos en comisiones había inquietud por parte del concejal Alexander Díaz López y por parte del concejal Ciro Moreno acerca de la

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 35 de 57</b>
		<b>Código: DO – S – DE - 01</b>	<b>S-Doc.</b>

procedencia jurídica de este proyecto de acuerdo, solicitando pues el concepto jurídico del doctor Alexander, el concepto jurídico de nuestro asesor quien amablemente lo presentó, en la carpeta compartida de cada uno de ustedes lo pueden evidenciar, donde efectivamente certifica que este proyecto de acuerdo tiene pues viabilidad jurídica, no hay ningún tipo de controversia respecto a su aprobación, teniendo en cuenta primero que es una directriz que se nos ha impartido por parte del gobierno nacional para que los concejos municipales reglamentemos y adoptemos este consejo territorial de Paz y teniendo en cuenta que está presentado también con la iniciativa del señor alcalde como ustedes lo pueden ver, entonces realmente no hay ninguna razón por la cual no pueda ser aprobado en el sentido jurídico, voy a permitir leerlo para que ustedes así lo pueden apreciar, entonces dice:

## CONCEPTO JURÍDICO

### Proyecto de Acuerdo No. 011 de 2018

#### **POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACION, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL.**

Teniendo en cuenta el concepto jurídico solicitado por parte de la Honorable Concejala CINDY VARGAS, me permito rendir el mismo en los siguientes términos:

Que el presente concepto abarca espacios respecto a la normatividad aplicable al tema en cuestión y la factibilidad de la viabilidad respecto del mismo, es así que me permito hacer la pronunciación al respecto así:

Respecto a la normatividad vigente y aplicable en lo relacionado con los consejos territoriales de paz, reconciliación, convivencia y derechos humanos, es del caso traer a colación la ley 434 de 1998 por la cual se crea el consejo nacional de paz, se otorgan funciones y se dictan otras disposiciones, modificada por el decreto 885 del 26 de mayo de 2017 por medio del cual se modifica la ley 434 y se crea el consejo Nacional de Paz reconciliación y convivencia, decreto que consagra dentro de su fundamentación legal las sentencias que sirvieron de validez constitucional que deben cumplir los decretos con fuerza de ley, expedidos para facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el gobierno nacional es consciente de la obligatoriedad y trascendencia de estos criterios y su importancia en un estado social de derecho, es así que el mismo decreto ley 885 estipula dentro de su cuerpo entre otros, los principios rectores, creación, conformación, funcionamiento, periodo, y específicamente el artículo 10 de la citada textualmente expone

**ARTICULO 10** Adiciónese los siguientes párrafos al artículo 13 de la ley 434 de 1998 así:

**Artículo 13.** Consejos regionales. Las asambleas departamentales y Concejos Municipales están autorizados para crear, a iniciativas del respectivo gobernador o alcalde los concejos departamentales o Municipales de Paz.

**Parágrafo 1.** Los ciudadanos podrán recurrir a mecanismos de participación establecidos en la constitución y la ley para promover la creación de los consejos territoriales de paz, reconciliación y Convivencia.

**Parágrafo 2.** Para todos los efectos, los consejos departamentales y municipales de paz serán también denominados como consejo territorial de paz, reconciliación y convivencia.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 36 de 57</b>

Es así que la exposición y reglamentación existente respecto el tema lo tipifica las normas relacionadas, y por consiguiente quedaría al concejo Municipal de San Gil única y exclusivamente dar aplicación o lo preceptuado por el artículo 10 del decreto 885 por medio del cual se adicionan los parágrafos 1 y 2, por consiguiente, el proyecto de acuerdo 011 desde mi punto de vista es ajustado a derecho y viable para aprobación del honorable concejo municipal de San Gil.

En los anteriores términos se deja a disposición el presente concepto, sin que su efecto sea obligatorio, con el fin de que el concejo municipal dé el trámite respectivo de acuerdo a sus competencias y tome las decisiones que considere pertinentes.

Cordialmente,



**ALEXANDER VIVIESCAS ARDILA**  
**Asesor Jurídico Externo.**

Esto con el fin de no sólo aclarar las inquietudes que surgieron respecto a los corporados ya enunciados, sino para que toda la corporación, todos los concejales tengan la tranquilidad de que este proyecto de acuerdo jurídicamente es viable.

Así las cosas señor presidente pues presentó la ponencia de este proyecto acuerdo el cual considero simplemente deberíamos modificar lo enunciado respecto a la numeración que pues hubo un error de digitación, respecto al término que se escribió mal y quizá lo voy a someter para que ustedes ahorita en el debate me lo manifiesten, pues aquí en la parte resolutive dice que deroga todas las disposiciones que sean contrarias y como les manifestaba en la actualidad hay un acuerdo municipal el 090 del 95 cuyo objeto es prácticamente al mismo, pero pues debido al tiempo, a la normatividad que se ha presentado y demás parámetros, no se ajusta a las necesidades que el municipio de San Gil presenta, entonces personalmente considero que sería adecuado, que expresamente señaláramos que derogamos este acuerdo municipal, ya que pues no hay razón de ser de mantener vivo una mesa consultiva que no va a ser utilizada por parte de la administración municipal, entonces señor presidente le solicito por favor que abra el debate con el objeto de escuchar las diferentes inquietudes, aportes que los demás corporados tengan respecto al tema y poder así enriquecer y dar vía libre a este proyecto de acuerdo.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – JULIAN VARGAS:** Ok honorable concejala Cindy Vargas, la ponencia después del debate?, Bueno entonces con respecto al proyecto de acuerdo que la honorable concejal Cindy Vargas presenta, que tiene que ver con los consejos territoriales de paz, vamos a abrir el debate para que los concejales aporten sus ideas, sus inquietudes y sus sugerencias con respecto a este proyecto de acuerdo que viene presentado no solamente por el alcalde municipal de San Gil, sino por el personero municipal, el concejal Raúl Ardila, la concejala Cindy Vargas, el concejal Julián Vargas, el grupo de líderes del común que de una u otra forma lo que buscan es fortalecer los esfuerzos de paz que se han venido realizando desde el gobierno nacional anterior, entonces vamos a abrir el debate. Tiene el uso la palabra el honorable concejal Cristian Chaparro.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 37 de 57</b>

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO**: Gracias presidente, bueno primero que todo pues manifestarle a la ponente la concejal Cindy Vargas que muy bien esa sustentación de este proyecto de acuerdo obviamente con el tema de los consejos territoriales de paz, obviamente un proyecto bastante importante y que obviamente tiene toda su normatividad clara, precisa, en torno al manejo e implementación de este dicho proyecto que enuncia e incluso pues está también la viabilidad jurídica del abogado del Concejo Municipal doctor Alexander Viviecas quien funge como jurídico de esta misma corporación y obviamente parte de que la viabilidad está muy bien sustentada, aunque pues obviamente también tengo una pequeña duda porque obviamente los consejos territoriales de paz pues obviamente se deben crear, pero deben tener también presupuesto y hace unos días, 2 días aprobamos el presupuesto municipal del municipio de San Gil para la vigencia 2019 y de nada sirve crear algo sin presupuesto o sin dinero, si nos ponemos a analizar el presupuesto actual del municipio el cual ya fue aprobado por este Concejo Municipal, creo que no quedó ningún ítem en torno al tema de los consejos territoriales de paz, pues quisiera que la concejal Cindy pues que hizo más el estudio de este proyecto si en su momento también habló con el ejecutivo, con el secretario de hacienda, para que incluyeran este ítem dentro del presupuesto obviamente para asignarle dinero para el año 2019, si quedó el ítem plasmado pues no hay problema, no importa que no tenga plata, pues obviamente para eso se le dan facultades de créditos y contra créditos al ejecutivo municipal para hacer los traslados pertinentes, pero si debemos revisar antes de obviamente votar o aprobar el proyecto que haya quedado plasmado la cuenta presupuestal para darle un manejo viable, porque de nada sirve crear algo si no hay recursos, entonces es un tema pues que lo habló obviamente pues porque pues es la realidad, la base jurídica está, pero pues hay que tener en cuenta la base presupuestal, entonces eso es pues obviamente lo que pues quiero que me manifieste usted concejal Cindy como ponente, muchas gracias.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – JULIAN VARGAS**: Tiene el uso de la palabra honorable concejala Cindy Vargas.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS – PONENTE P.A 011**: Gracias presidente, efectivamente concejal Cristian en el presupuesto que acabamos de aprobar no se encuentra establecido sin embargo dentro del proyecto de acuerdo en la parte considerativa si se ordena la creación de rubro y pues ahí está pues como ustedes pueden apreciar la solicitud está firmada también por el ejecutivo municipal y como nosotros acabamos de aprobar un proyecto de acuerdo donde autorizamos al alcalde hacer las diferentes modificaciones, entonces no habría ningún inconveniente, simplemente la aprobamos y la secretaria de hacienda pues haría los movimientos correspondiente, gracias presidente.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – JULIAN VARGAS**: Gracias a usted honorable concejala Cindy Vargas, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Alexander Díaz.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ**: Muchas gracias señor presidente, primero que todo reiterar mi saludo a la mesa directiva, a mis compañeros de corporación y a las personas que nos acompañan detrás de la barra, Angelita, Joselyn buenas tardes, bienvenidos, igualmente a Alvarito que nos acompaña en el día hoy, son personas que siempre han estado trabajando con las comunidades en todos los temas sociales.

Este proyecto de acuerdo ya pues con hoy es la tercera vez que en plenaria pues hemos tenido la oportunidad de socializarlo y de estar en primer debate en comisiones conjuntas, es un proyecto de acuerdo que yo pues tuve la oportunidad de conocer pues en un principio cuando Mauricio el esposo de Angelita alguna vez me comentó la intención de este proyecto de acuerdo, y yo siempre en mis debates he manifestado el agradecimiento a Mauricio porque para mí él es pieza fundamental y autor de este proyecto de acuerdo que el día de hoy este Concejo Municipal va a aprobar, digo yo que va a aprobar porque realmente pienso que ninguno los corporados se vaya a

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 38 de 57</b>

oponer a un tema tan importante como es la creación del consejo territorial de paz reconciliación y convivencia y derechos humanos en el municipio de San Gil.

Hoy por hoy nosotros hemos visto que nuestro municipio sigue creciendo y cada vez son más los problemas de temas de convivencia, de falta de entendimiento, de comunicación de las personas y realmente pienso que la base esencial de cualquier comunidad es eso, es el diálogo, es la reconciliación, es la paz y eso pues hace pieza fundamental para el desarrollo de las comunidades y de nuestro territorio, más aún que estamos con nuestro proceso de paz que afortunadamente así algunas personas pues no estuvieran muy cuerdo, pero lo importante fue que 50 - 60 años casi de guerra pues hayan cesado y eso ha dejado que en nuestro país haya dejado de correr tanta sangre, entonces esto es una pieza fundamental, hace parte de la articulación de ese proceso de paz que el país pudo brindarle a todas sus comunidades, afortunadamente San Gil es un municipio que no vivimos el conflicto armado, tuvimos esa fortuna de no vivir ese conflicto armado, pero de alguna manera si afectó tal vez algunas de nuestras familias, entonces de alguna manera indirecta también sufrimos lo que fue la guerra y pienso yo que estamos en mora de adelantar estos procesos de reconciliación de convivencia y de paz en toda nuestra comunidad.

Yo pienso que la única duda que tenía era jurídica, no en la parte del contexto sino simplemente una duda jurídica que tenía y que nuestro jurídico del Concejo nos diera ese visto bueno, que estuviera ajustado a derecho y acá pues tenemos el concepto jurídico de nuestro asesor, el cual pues dice que desde su punto de vista está ajustado a derecho y viable para que sea aprobado por el Concejo, nosotros somos los que decidimos y votamos o no votamos, pero creo yo que todo el Concejo Municipal pues en pleno vamos apoyar esta iniciativa y más aún que también nuestra concejal Cindy pues ha sido muy explícita en la ponencia de este proyecto de acuerdo y realmente ha sido pues de bastante interés en la sesiones en las cuales lo hemos debatido, entonces pues es mi humilde opinión señor presidente muchas gracias.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – JULIAN VARGAS:** Gracias a usted honorable concejal Alexander Díaz López, tiene el uso de la palabra honorable concejal Juan Carlos Sánchez Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ:** Gracias presidente, mi intervención va a ser muy corta, escuché atentamente a la honorable concejal Cindy Vargas con relación a este proyecto de acuerdo, me causó una duda y es el tema financiero, se habla de un rubro, lástima que no estuviera el honorable concejal José Gregorio Ortiz, quien fue el ponente del proyecto de acuerdo para presupuesto del año 2019 y llamé a mi parte jurídica con relación a este proyecto, y si nosotros ya aprobamos el presupuesto y no quedó el rubro cómo se va a ingresar los dineros que se piensan deducir por parte de la administración municipal, por parte de los dineros que se vayan a conseguir, de una u otra manera para este proyecto de acuerdo, por lo tanto no estoy seguro de este proyecto con relación a este tema jurídico, por lo tanto respetuoso y por eso cuando decido votar positivo o negativo un proyecto de acuerdo lo hago con la seriedad y la ilustración diferente y es con base a esto.

En verdad escuchando concejal Cindy hay un rubro y ese rubro no quedó plasmado en el plan de desarrollo que aprobamos en el día de antier, en el presupuesto del año 2019 que aprobamos el día de antier, por lo tanto respeto las opiniones de todos los honorables concejales pero en esta no acompaño este proyecto de acuerdo, mi voto será negativo debido a que no tengo el sustento jurídico, ni financiero para esta deducción que hoy en la tarde de hoy me atañe con relación a este proyecto, entonces con mi voto responsable, mi voto es negativo. Tiene la palabra el honorable concejal Nilson Neira.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Gracias presidente, también reiterando el saludo a todos los asistentes, pues este proyecto de acuerdo tuvo la oportunidad de escucharlo muy atentamente en la socialización y hoy estaba consultando también la

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 39 de 57</b>

parte jurídica acá en la sala y escuchando a la concejal Cindy, consultando la parte mirando revisando el presupuesto que fue aprobado también en el día de ayer y este proyecto habla de un rubro, así como lo dice el presidente habla de un rubro y no vino creado en el presupuesto que fue aprobado ayer, entonces yo creo que lo primero que hizo falta de este proyecto fue haberlo presentado antes de aprobar el presupuesto para haber creado ese rubro, o sea haber creado al menos, o sea así sea en cero, pero que se cree para poder darle, esa es como la duda que tengo y si me gustaría pues que quede clara a ver cómo se puede acomodar en el presupuesto que se aprobó ayer, en qué rubro se puede dar el manejo de este proyecto de acuerdo, presidente gracias y al final pues tomare la decisión si lo voto positivo o negativo después de que como en todos los proyectos de acuerdo hasta que solucionemos las dudas pues a la hora de votar cada uno decide si voto positivo o negativo, pero hay que aclarar cualquier duda que se tenga en todos los proyectos, entonces en estos momentos pues esa es la duda que tengo presidente, gracias.

**LA PRESIDENCIA:** Tiene la palabra el honorable concejal Alexander Díaz.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ:** Gracias señor presidente, bueno yo pienso que no veo dificultad en el tema del presupuesto, salvo que entonces pudiéramos creo que no sé si al final creo que lo que dice es que autorizar o bueno no recuerdo como dice a la secretaría de hacienda para crear el rubro, entonces pienso yo que podríamos modificar ese artículo diciendo no como dando la orden de que cree el rubro sino que haga los ajustes financieros que deba hacer para poder establecer ese rubro, entonces para poder, y en últimas pues pienso yo que si no se puede pues por el tema presupuestal pues pienso yo que podemos o al menos yo pienso dar el voto positivo al proyecto de acuerdo así entonces el año entrante no tenga presupuesto, pero al menos que quede creado y pueda verse la forma, no podemos perder la oportunidad de aprobar el proyecto de acuerdo tan importante como este y esperar que otro Concejo quiera o no quiera tomar la determinación de hacerlo.

**LA PRESIDENCIA:** Anuncio que se va a cerrar el debate, se cierra el debate. Tiene la palabra la ponente del proyecto de acuerdo la honorable concejal Cindy Vargas.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS – PONENTE P.A 011:** Gracias presidente, bueno es clara la inquietud que surge dentro de esta corporación respecto al tema presupuestal que se está solicitando en este proyecto de acuerdo, debido a esto pues yo me comuniqué con el secretario de hacienda el doctor Genderson, le establecí le leí como se estaba solicitando la creación de ese rubro y él me dice que se puede modificar del siguiente modo, con el efecto de que ustedes tengan la tranquilidad correspondiente para que así sea aprobado, entonces diría:

Ordénese a la secretaría de hacienda del municipio de San Gil realizar los movimientos presupuestales requeridos para tal fin.

Y ya, si ustedes aun así consideran que no es viable por el tema o la inquietud del presupuesto podemos simplemente suprimirlo, pero no dejar de lado la creación de este consejo territorial de paz, una cosa es la creación del consejo territorial de paz y otra muy diferente es en el tema presupuestal que se está hablando en este momento, entonces lo dejo a consideración de ustedes suprimir la creación, la eliminación de este párrafo o modificarlo en el sentido en que el secretario de hacienda así lo estableció, entonces ustedes determinarán, muchas gracias presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Cómo quedaría el acuerdo de este proyecto de acuerdo con las modificaciones que usted piensa realizarle y que ponencia le da honorable concejal.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS – PONENTE P.A 011:** Bueno el acuerdo como fue leído, pero era en la parte del párrafo del artículo 12 donde dice:

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 40 de 57</b>
			<b>Código: DO – S – DE - 01</b> <b>S-Doc.</b>

*Crease en el presupuesto municipal un numeral o rublo para la financiación de los programas o proyectos así como para el funcionamiento del Consejo Territorial de Paz, reconciliación, convivencia y Derechos Humanos*

En lugar de todo esto, diría:

Ordena la secretaría de hacienda del municipio de San Gil, realizar los movimientos presupuestales requeridos para tal fin, y mi ponencia pues es positiva señor presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Con ponencia positiva y tal como lo ha leído la honorable concejal Cindy Vargas, aprueban honorables el proyecto de acuerdo 011 tal y como lo solicita la honorable concejal en esa modificación que le acaba de hacer al artículo 12?

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Presidente mi voto es negativo ya que no hay claridad de parte de hacienda.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO:** Voto negativo señor presidente.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ:** Voto negativo del concejal Juan Carlos Sánchez.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Si el secretario de hacienda viene y me estipula cómo realmente puede quedar sin que el presupuesto sea, o nos veamos nosotros inmiscuidos en problemas, porque le metemos al presupuesto algo u obligamos a hacienda a meterle al presupuesto algo, realmente hasta que no se dé eso no podría votarlo, si lo hubiesen presentado de pronto suprimiendo ese ya sería otra cosa, presidente mi voto es negativo.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO:** Voto negativo de Ciro Moreno secretaria.

Interviene el señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Cristian Chaparro pues obviamente pues fue el que dio la duda, entonces yo la verdad sin el sustento del secretario de hacienda no voy a votar este proyecto para tener más problemas, o sea negativo.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ:** De mi parte Juan Carlos Sánchez voto negativo también.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** De la misma forma señorita secretaria por el manejo presupuestal que se le da al proyecto de acuerdo mi voto es negativo, Norberto Acevedo.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ:** Quienes votaron, secretaria?, Quienes votaron positivo?,

Interviene el Señor Concejal **EDISSON BAYONA:** Edisson Bayona también vota negativo con la explicación.

**SECRETARIA:** Positivo el concejal Raúl, el concejal Alexander y la concejala Cindy Brissette Vargas Rojas y el concejal Julián Vargas, entonces no pasa presidente el proyecto de acuerdo.

**LA PRESIDENCIA:** No pasando el proyecto de acuerdo, continuamos señorita secretaria no sin antes solicitarles.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ:** Presidente regáleme un segundo, una pregunta es que yo como llegue tarde, sé que hubo la aprobación de otros proyectos de acuerdo, y el 019 también se le dio el mismo tratamiento?, o sea es decir tenía ese rubro presupuestal para poder aprobarlo el proyecto de acuerdo 019.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 41 de 57</b>

**LA PRESIDENCIA:** El Proyecto de acuerdo 019 no tiene rubro presupuestal de parte de la administración municipal, porque como se manifestó nosotros nunca solicitamos, ni vamos a solicitar dinero a la administración municipal solamente se incluyó para que se tenga en cuenta dentro el cumpleaños del municipio de San Gil, entonces queda claridad que este proyecto de acuerdo 019, no va a tener recursos por parte de la administración municipal, solamente se solicitó que fuera incluido dentro del cumpleaños de la semana del cumpleaños de San Gil.

Señores concejales algo que quedó y que se manifestó fue el retiro del proyecto de acuerdo 013, entonces solicitó honorables concejales que se apruebe por parte de la plenaria que el proyecto de acuerdo fue retirado por parte del secretario de hacienda Genderson Robles, entonces aprueban honorables concejales el retiro del proyecto de acuerdo 013?

**SECRETARIA:** Aprobado presidente 10, 11 votos. (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Ciro Moreno, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila).

**LA PRESIDENCIA:** Siendo aprobado el proyecto de acuerdo el retiro del proyecto de acuerdo 013, continuamos con el orden del día señorita secretaria.

**SECRETARIA:** Presidente Proyecto de Acuerdo No. 018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DE DICIEMBRE DE 2008 "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"", presentado por el Doctor Ariel Fernando Rojas Rodríguez alcalde municipal, asignado a las comisiones conjuntas de presupuesto y jurídica, ponente el honorable concejal Alexander Díaz López, aprobado en primer debate como fue presentado presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Encontrándose el ponente del proyecto de acuerdo, el honorable concejal Alexander Díaz López le doy el uso de la palabra, para que inicie su respectivo debate, le de la ponencia, seguidamente abrimos el debate, una vez cerrado el debate procederemos a la votación y si es del interés de los honorables concejales votarlo pasará al alcalde municipal para que se convierta en acuerdo municipal. Tiene la palabra el honorable concejal Alexander Díaz.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ** – PONENTE P.A 018: Muchas gracias señor presidente, honorables compañeros de la corporación pues a mí me correspondió la ponencia del proyecto de acuerdo 018 de noviembre 9 de 2018, el cual actualiza y modifica parcialmente el acuerdo 031 de 2008, el cual es el estatuto tributario municipal, ya pues este proyecto de acuerdo lo hemos debatido en varias sesiones de socialización, en primer debate en comisiones conjuntas de presupuesto y jurídica y pues donde hemos, se han expuesto todas las dudas y las inquietudes de los corporados acerca de este proyecto de acuerdo con sus respectivos debates.

Este proyecto de acuerdo pues el 031 de 2008 el cual es el estatuto tributario municipal que se ha venido pues año tras año haciendo una actualización y una modificación parcial de este proyecto de acuerdo, toda vez que en este proyecto pues están todas las excepciones que se encuentran de los impuestos, igualmente las rebajas por pronto pago que hacen los sangileños, en cuanto a impuesto predial unificado, todos los años pues debemos como corporación hacer esas actualizaciones y esas modificaciones al proyecto de acuerdo, en este proyecto de acuerdo pues como lo manifestaba hay algunas inquietudes, solicitudes que los corporados me hicieron pues en el primer debate, me gustaría pues contestarles, desafortunadamente pues no se encuentran en el recinto las personas que me hicieron pues esas solicitudes, entonces pues habría que luego poder darle sus respuestas.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 42 de 57</b>

**LA PRESIDENCIA:** Que solicita honorable concejal, como concejal?

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ** – PONENTE P.A 018: Que nos acompañen en el recinto para poder hacerle el debate.

**LA PRESIDENCIA:** Estamos acompañándolo honorable concejal, tranquilo.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ** – PONENTE P.A 018: Muchas gracias concejal.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Aquí estamos doctor.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ** – PONENTE P.A 018: Gracias, bueno entonces continuamos, entonces el proyecto de acuerdo como lo manifestaba pues estamos modificando haciendo una actualización al acuerdo 031, vamos a leer la exposición de motivos por el cual el ejecutivo municipal nos solicita pues hacer estas modificaciones.

El estatuto tributario pues que se aprobó el año pasado donde se modificaban y actualizaban algunos de estos artículos el 031, los cuales pues hablaban de las exenciones, unos artículos transitorios, igualmente unos predios que hacían materia de exención, igualmente las rebajas por pronto pago y finalmente cuales son los rangos para liquidar el impuesto utilizando la declaración preferencial y simplificada, entonces de acuerdo a los considerandos el estatuto tributario

1. *Que conforme lo establece el Artículo 313 de la Constitución Nacional, a los Concejos Municipales les corresponde votar los tributos locales, ajustados a la Ley.*
2. *Que se hace necesario revisar y actualizar las normas fiscales que deben aplicarse en el Municipio.*
3. *Que el Estatuto Tributario Municipal vigente es el aprobado por medio del Acuerdo 031 de Diciembre 18 de 2008.*
4. *Que las cuantías, beneficios y exenciones a los contribuyentes que aparecen en los artículos transitorios 14-1; 35; 38 parágrafo 3º; 145; 269-5 parágrafo y 288 parágrafo 3º del Estatuto Tributario deben ser actualizados.*
5. *Que es necesario facilitar el trámite de los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones formales.*
6. *Que por lo anteriormente expuesto, es necesario actualizar y modificar parcialmente el Acuerdo 031 de 2008 conocido como el Estatuto Tributario Municipal.*

Las modificaciones que se van a realizar a este estatuto tributario son las siguientes, el artículo primero transitorio otras exenciones, que dice:

**ARTÍCULO 14-1. TRANSITORIO. OTRAS EXENCIONES.** Se concede hasta el 31 de diciembre de 2018, exención de impuestos y de estampillas municipales, a los actos y contratos que tengan por objeto proveer de solución de vivienda de interés social o prioritario, o iniciar el proceso para obtenerla en el futuro, conforme a las acciones y condiciones definidas en el Artículo 1º y en el parágrafo único del Acuerdo 023 de septiembre 26 de 2012. Adicionado por el Art. 8 del Acuerdo 031 de 2012.

**EL ARTÍCULO 14-1 "TRANSITORIO.OTRAS EXENCIONES. DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL,**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 43 de 57</b>

Así quedaría este artículo, donde lo único que se hace es cambiar la vigencia de este articulado

**ARTÍCULO 14-1. TRANSITORIO. OTRAS EXENCIONES.** *Se concede hasta el 31 de diciembre de 2019, exención de impuestos y de estampillas municipales, a los actos y contratos que tengan por objeto proveer de solución de vivienda de interés social o prioritario, o iniciar el proceso para obtenerla en el futuro, conforme a las acciones y condiciones definidas en el Artículo 1º y en el párrafo único del Acuerdo 023 de septiembre 26 de 2012.*

**ARTÍCULO 2. MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 35 "TRANSITORIO. PREDIOS MATERIA DE EXENCIONES" IMPUESTO PREDIAL DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, QUE DICE:**

**ARTÍCULO 35. TRANSITORIO. PREDIOS MATERIA DE EXENCIONES.** *Están exentos en un cien por ciento [100%] del impuesto predial unificado y se proroga la exención hasta el 31 de diciembre de 2018, a los siguientes predios:*

**1.** *Los inmuebles de propiedad de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS) destinados a la conservación de cuencas y micro cuencas, laderas, escarpas, canales y conducción de aguas, embalses, colectores de alcantarillado, tanques y plantas de purificación de aguas residuales. Los demás predios destinados al manejo administrativo y operativo y los que no estén comprendidos dentro de los usos señalados, se consideran gravados.*

Respecto a este artículo que son los predios materia de exenciones, llega pues un oficio de la Corporación Autónoma Regional de Santander, dirigida a la administración municipal y al honorable Concejo de San Gil, donde mediante derecho de petición entre entidades públicas, solicita la exclusión de los predios de propiedad de la Corporación Autónoma de Santander CAS, como sujeto pasivo del impuesto predial unificado, acá nos hacen una pues un breve relato de todos los argumentos donde ellos solicitan que tienen un predio urbano que es en la carrera 12 número 9-06 y 9-72 con matrícula inmobiliaria 319-10230 la corporación solicita que el Concejo Municipal, pues ingrese también en los predios que son materia de exención este predio urbano, creo yo que este predio es donde funciona el edificio administrativo de la corporación y el artículo 35 pues habla de todos los inmuebles de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Santander que presten unos servicios y dice al final, los demás predios destinados al manejo administrativo y operativo y los que no estén comprendidos dentro de los usos señalados se consideran grabados, pues someto a consideración de la corporación si a bien tienen que este predio ingrese como exención del impuesto o no, sin embargo voy a dar lectura de la solicitud que hace la corporación y dice señor Alcalde.

**LA PRESIDENCIA:** Honorable concejal la lectura es sobre qué predios, que predios se piensan incluir?

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ** – PONENTE P.A 018: El predio de la carrera 12 numero 9-06 y 9-72.

**LA PRESIDENCIA:** Que funciona ahí honorable concejal?

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ** – PONENTE P.A 018: Es un predio urbano, no se creó yo que es donde funciona el edificio administrativo, carrera 12 es la vía, con carrera novena, es donde funciona el predio administrativo.

Bueno, es pues una comunicación para tener en cuenta ahora que se abra el debate para que cada uno pues haga su perspectiva intervención acerca de si pues es viable o no pues la inclusión de este predio, pero toda vez que el artículo 35 del estatuto tributario acuerdo 031 pues es muy claro que dice que los demás predios destinados al manejo administrativo operativo y los que no están comprendidos dentro de los usos

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 44 de 57</b>
			<b>Código: DO – S – DE - 01 S-Doc.</b>

señalados se consideran grabados, es decir que si se deben cancelar el impuesto predial unificado, continuamos,

2. Los predios de propiedad de: a) ENTIDADES CÍVICAS, b) ENTIDADES DE BENEFICENCIA Y DE ASISTENCIA PÚBLICA, y c) ENTIDADES UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL destinados, todos los mencionados, a servir exclusivamente de:

-Hospitales;  
-Sala Cunas;  
-Casas de Reposo,  
-Casa de la Mujer;  
-Guarderías; y  
-Asilos, todos debidamente reconocidos por la autoridad competente encargada de su vigilancia o control. Los demás predios, así como las áreas no destinadas en la forma indicada, se consideran gravados.

3. Los predios de propiedad de: LAS ENTIDADES SINDICALES y b). LOS CLUBES DEPORTIVOS, sin ánimo de lucro y de carácter municipal, destinados exclusivamente a su funcionamiento.

4. Los predios de propiedad de las JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, destinados exclusivamente a su funcionamiento o a servir como sede de escuelas públicas. Los demás predios o áreas de su propiedad se consideran gravados.

5. A los inmuebles donde funcionen: a). los HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR; b). Las MADRES COMUNITARIAS; c). MADRES FAMI, y, c). Las MADRES SUSTITUTAS de propiedad de las mismas o hasta su segundo [2º] grado de consanguinidad, primero [1º] de afinidad y primero civil.

Para acceder a este beneficio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 del presente Estatuto, deberá acreditar: a). su funcionamiento con certificación auténtica que expida el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; b). la propiedad del inmueble; y c). que se encuentre a paz y salvo con el fisco Municipal por todo concepto.

6. Al inmueble donde funcionan las instalaciones del COMANDO DE POLICÍA DE SAN GIL, de propiedad de la Nación

7. Al predio con el número catastral 01-0008660001000 PLAZA DE FERIAS DE SAN GIL, De propiedad de la CORPORACION DE FERIAS

8. Al predio ubicado en la Avd. Santander N° 20ª-67, identificado con el número catastral 010001530001000, donde funciona actualmente el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN GIL INPEC

9. A los siguientes Inmuebles pertenecientes al ORFANATO DEL NIÑO JESÚS.  
Inmueble ubicado en la carrera 3 # 11-18  
Inmueble ubicado en la carrera 4 # 11-08

10. El siguiente Inmueble perteneciente al HOGAR SAN ANTONIO.  
Inmueble ubicado en las carreras 8 y 9 entre calles 15 y 16

11. Al siguiente Inmueble perteneciente a la SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL:  
Inmueble ubicado en la calle 11 número 4-29

12. El siguiente Inmueble perteneciente a COOVIDA LTDA.  
Inmueble ubicado en la Calle 8 No. 7-104, U. Tres, Edifc. Fátima

13. Al Inmueble perteneciente al CENTRO DE REHABILITACIÓN MARILLAC.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 45 de 57</b>

*Inmueble ubicado en la zona rural del municipio de San Gil.*

*PARÁGRAFO 1°. El beneficio de cada una de estas exenciones se otorgará y conservará siempre y cuando los inmuebles mencionados no cambien el uso o el destino dado al momento de su exoneración. De lo contrario perderán automáticamente este beneficio y solo podrán solicitarlo nuevamente para la vigencia fiscal posterior a la de su pérdida.*

*PARÁGRAFO 2°. En relación con el predio o inmueble que cumpla los requisitos establecidos en el respectivo Acuerdo Municipal que otorga el beneficio de exención del impuesto predial unificado, también se aplica la exención sobre la sobretasa ambiental, dada que ésta se genera por la liquidación del impuesto predial unificado.*

*PARÁGRAFO 3°. Para solicitar y beneficiarse efectivamente de la exención, se debe cumplir total y expresamente con lo dispuesto en el artículo 14 del presente Estatuto.*

*EL ARTÍCULO 35 QUEDARÁ ASÍ:*

*ARTÍCULO 35. TRANSITORIO. PREDIOS MATERIA DE EXENCIONES. Están exentos en un cien por ciento [100%] del impuesto predial unificado y se proroga la exención hasta el 31 de diciembre de 2019, a los siguientes predios:*

*Este artículo cambia solamente la vigencia, es decir la vigencia va al 31 de diciembre de 2019 los predios son los que anteriormente había mencionado no los voy a volver a leer, pues porque son los mismos predios, solamente lo que cambia es la vigencia que es para la vigencia 2019.*

*ARTÍCULO 3. MODIFÍQUESE EL PARAGRAFO 3° TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 38 "INCENTIVO TRIBUTARIO POR PRONTO PAGO" DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, QUE DICE:*

*PARÁGRAFO 3°. Para el año gravable de 2018, por pronto pago se conceden los siguientes incentivos:*

*a. Para los contribuyentes del IMPUESTO PREDIAL con inmuebles ubicados en el SECTOR URBANO del Municipio de San Gil, el 15% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de enero y febrero de 2018; el 10% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de marzo de 2018; el 5% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de abril y mayo de 2018.*

*b. Para los contribuyentes del IMPUESTO PREDIAL con inmuebles ubicados en el SECTOR RURAL del Municipio, el 20% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de enero y febrero de 2018; el 15% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de marzo de 2018; el 10% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de abril de 2018; y el 5% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de mayo.*

*C. En el transcurso del mes de Junio de 2018, los contribuyentes del Impuesto Predial sean del SECTOR URBANO o RURAL, no serán beneficiados de los incentivos establecidos en este parágrafo transitorio, ni pagaran intereses de mora. A partir del día 1° de Julio de 2018, se empezará a cobrar el monto Impuesto más los correspondientes intereses, calculados desde el 1° de enero de 2018, a la tasa prevista en el Artículo 306 del presente Estatuto.*

*EL PARAGRAFO 3° TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 38 INCENTIVO TRIBUTARIO POR PRONTO PAGO, QUEDARA ASI:*

*PARÁGRAFO 3°. TRANSITORIO. Para el año gravable de 2019, por pronto pago se conceden los siguientes incentivos:*

a. Para los contribuyentes del IMPUESTO PREDIAL con inmuebles ubicados en el SECTOR URBANO del Municipio, el 15% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de enero y febrero de 2019; el 10% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de marzo de 2019; el 5% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de abril y mayo de 2019;

b. Para los contribuyentes del IMPUESTO PREDIAL con inmuebles ubicados en el SECTOR RURAL del Municipio, el 20% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de enero y febrero de 2019; el 15% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de marzo de 2019; el 10% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de abril de 2019; y el 5% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de mayo de 2019.

C. En el transcurso del mes de Junio de 2019, los contribuyentes del Impuesto Predial sean del SECTOR URBANO o RURAL, no serán beneficiados de los incentivos establecidos en este párrafo transitorio, ni pagaran intereses de mora. A partir del día 1° de Julio de 2019, se empezará a cobrar el monto Impuesto más los correspondientes intereses, calculados desde el 1° de enero de 2019, a la tasa prevista en el Artículo 306 del presente Estatuto.

ARTÍCULO 4. ACTUALICESE LA TABLA DEL ARTÍCULO 82-4 "RANGOS PARA LIQUIDAR EL IMPUESTO UTILIZANDO LA DECLARACION SIMPLIFICADA" DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, QUE DICE:

ARTÍCULO 82-4. RANGOS PARA LIQUIDAR EL IMPUESTO UTILIZANDO LA DECLARACION PREFERENCIAL SIMPLIFICADA. Los contribuyentes que cumplan los requisitos previstos en el artículo anterior, cancelaran el impuesto a cargo aplicando la siguiente tabla:

CATEGORIA	BASE GRAVABLE RANGO DE INGRESOS AÑO GRAVABLE En salarios mínimos MENSUALES legales vigentes <sup>[1]</sup>		VALOR ANUAL DEL IMPUESTO En UVT <sup>[1]</sup> <sup>[2]</sup>	
	1	Menores de 35 s.m.m.l.v	\$25.820.000 <sup>[2]</sup>	4,25 UVT
2	Mayor de 35 y hasta 50 s.m.m.l.v	\$25.820.001 <sup>[2]</sup>	5,02 UVT	\$160.000
		\$36.886.000 <sup>[2]</sup>		
3	Mayor de 50 y hasta 65 s.m.m.l.v	\$36.886.001 <sup>[2]</sup>	5,79 UVT	\$184.000
		\$47.952.000 <sup>[2]</sup>		
4	Mayor de 65 y hasta 80 s.m.m.l.v	\$47.952.001 <sup>[2]</sup>	6,56 UVT	\$209.000
		\$59.017.000 <sup>[2]</sup>		
5	Mayor de 80 y hasta 95,0 s.m.m.l.v	\$59.017.001 <sup>[2]</sup>	7,33 UVT	\$234.000

PARAGRAFO 1°. Los contribuyentes del Sistema Preferencial de Declaración Simplificada se consideran sujetos pasivos de impuesto de Avisos y Tableros.

PARAGRAFO 2°. Los contribuyentes del Sistema Preferencial de Declaración Simplificada pueden acogerse a los descuentos por pronto pago establecidos para los declarantes de industria y comercio del régimen ordinario o general.

PARAGRAFO 3°. Para los contribuyentes del Sistema Preferencial de Declaración Simplificada, las fechas para presentar la declaración simplificada y cancelar el impuesto, son las mismas establecidas para los contribuyentes del régimen ordinario o general.

PARAGRAFO 4°. A los contribuyentes del sistema Preferencial de declaración simplificada se les aplicará la liquidación de los intereses por mora, el régimen de procedimental, el sancionatorio y las demás normas establecidas en el presente Estatuto, establecidas para los contribuyentes del régimen ordinario o general.

LA TABLA DEL ARTÍCULO 82-4 "RANGOS PARA LIQUIDAR EL IMPUESTO UTILIZANDO LA DECLARACION SIMPLIFICADA" QUEDARA ASÍ:

1	Menores de 35 s.m.m.l.v	\$27.343.000 <sup>[2]</sup>	4,25 UVT	\$141.000
2	Mayor de 35 y hasta 50 s.m.m.l.v	\$27.343.001 <sup>[2]</sup>	5,02 UVT	\$166.000
		\$39.062.000 <sup>[2]</sup>		
3	Mayor de 50 y hasta 65 s.m.m.l.v	\$39.062.001 <sup>[2]</sup>	5,79 UVT	\$192.000
		\$50.781.000 <sup>[2]</sup>		
4	Mayor de 65 y hasta 80 s.m.m.l.v	\$50.781.001 <sup>[2]</sup>	6,56 UVT	\$218.000
		\$62.499.000 <sup>[2]</sup>		
5	Mayor de 80 y hasta 95 s.m.m.l.v	\$62.499.001 <sup>[2]</sup>	7,33 UVT	\$243.000
		\$74.218.000 <sup>[2]</sup>		

PARAGRAFO 1°. Los contribuyentes del Sistema Preferencial de Declaración Simplificada se consideran sujetos pasivos de impuesto de Avisos y Tableros.

PARAGRAFO 2°. Los contribuyentes del Sistema Preferencial de Declaración Simplificada pueden acogerse a los descuentos por pronto pago establecidos para los declarantes de industria y comercio del régimen ordinario o general.

PARAGRAFO 3°. Para los contribuyentes del Sistema Preferencial de Declaración Simplificada, las fechas para presentar la declaración simplificada y cancelar el impuesto, son las mismas establecidas para los contribuyentes del régimen ordinario o general.

PARAGRAFO 4°. A los contribuyentes del sistema Preferencial de declaración simplificada se les aplicará la liquidación de los intereses por mora, el régimen de procedimental, el sancionatorio y las demás normas establecidas en el presente Estatuto, establecidas para los contribuyentes del régimen ordinario o general.

ARTÍCULO 5. MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 145 TRANSITORIO "PREDIOS MATERIA DE EXENCIONES" DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, QUE DICE:

ARTÍCULO 145. TRANSITORIO. PREDIOS MATERIA DE EXENCIONES. Hasta el 31 de diciembre del año 2018, los siguientes predios y sectores están exentos en un cien por ciento [100%] del impuesto de alumbrado público, si no se les establece una exención menor:

1. El Sector Rural.
2. Los predios donde opera el Comando de Policía de San Gil.
3. Los siguientes inmuebles pertenecientes al Orfanato del Niño Jesús:
  - a). Inmueble ubicado en la carrera 3 No. 11-18
  - b). Inmueble ubicado en la carrera 4 No. 11-08
4. El siguiente inmueble pertenecientes al Hogar San Antonio:
  - a). Inmueble ubicado en las carreras 8 y 9 entre calles 15 y 16
5. El siguiente inmueble perteneciente a la sociedad de San Vicente de Paúl:
  - a). Inmueble en la calle 11 No. 4-29 [Centro de Bienestar del Anciano San Pedro Claver y Manuel Silva Uribe].
6. Los inmuebles donde funcionan las Instituciones educativas del Sector Publico de nivel municipal, departamental y nacional.
7. Los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de San Gil, excepto aquellos entregados en arrendamiento o comodato, en cuyo caso el pago del servicio correrá por cuenta del arrendatario o comodatario.

PARÁGRAFO. El beneficio de esta exoneración se conservará siempre y cuando los inmuebles mencionados no cambien el uso dado hasta hoy.

El artículo predios materia de exención del impuesto de alumbrado público, varia en cuanto a su vigencia artículo 145 quedaría así:

ARTÍCULO 145. TRANSITORIO. PREDIOS MATERIA DE EXENCIONES. Hasta el 31 de diciembre del año 2019, los siguientes predios y sectores están exentos en un cien por ciento [100%] del impuesto de alumbrado público, si no se les establece una exención menor.

No los voy a volver a mencionar pues son los que mencione anteriormente.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 48 de 57</b>

ARTÍCULO 6. MODIFÍQUESE EL PARAGRAFO TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 269-5 "TARIFA" DE LA SOBRETASA AMBIENTAL, que dice lo siguiente:

PARAGRAFO TRANSITORIO. Para el año gravable de 2018, se fija como Tarifa de la Sobretasa Ambiental, el uno punto cinco por mil [1.5 por 1000].

PARAGRAFO TRANSITORIO. Para el año gravable de 2019, se fija como Tarifa de la Sobretasa Ambiental, el uno punto cinco por mil [1.5 por 1000].

ARTICULO 7. MODIFÍQUESE EL PARAGRAFO 3º TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 288 "DERECHOS" DE TRANSITO DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, QUE DICE:

PARÁGRAFO 3º. TRANSITORIO. Para la vigencia 2018, concédase exención del cincuenta por ciento [50%] en el pago de los DERECHOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL contemplados en el artículo 288 del presente estatuto tributario a quienes durante los primeros seis [6] meses del año 2018, matriculen o radiquen vehículos automotores, motos, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada, en la Secretaría de Tránsito y Transporte de San Gil. Los demás conceptos sean municipales, departamentales o nacionales no son objeto de ninguna exención.

Este párrafo quedaría de la siguiente manera:

PARÁGRAFO 3º. TRANSITORIO. Para la vigencia 2019, concédase exención del cincuenta por ciento [50%] en el pago de los DERECHOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL contemplados en el artículo 288 del presente estatuto tributario a quienes durante los primeros seis [6] meses del año 2019, matriculen o radiquen vehículos automotores, motos, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada, en la Secretaría de Tránsito y Transporte de San Gil. Los demás conceptos sean municipales, departamentales o nacionales no son objeto de ninguna exención.

ARTICULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

*Ariel Fernando Rojas Rodríguez, Alcalde Municipal*

*Revisó: Genderson Fabianny Robles Muñoz, Secretario de Hacienda y del Tesoro.*

*Néstor José Pereira Sánchez, Secretario Jurídico.*

*Proyectó y Revisó: Edgar Armando Barrios Rincón, Profesional Universitario – Cobro Coactivo.*

*John Israel Araque Castillo Profesional Universitario – Rentas.*

Entonces, es así señores concejales que este pues es el proyecto de acuerdo 018 donde se busca modificar y actualizar parcialmente el estatuto tributario, que hace parte del acuerdo 031 de 2008, el cual es el estatuto tributario municipal, en síntesis pues las modificaciones son más acerca de la vigencia de modificar del 2018 al 2019 pues los plazos para la cancelación de los impuestos, para las rebajas por pronto pago que se realizan en el municipio de San Gil, entonces señor presidente para someterlo pues a debate de este proyecto de acuerdo y escuchar pues algunas de las inquietudes que tienen los demás corporados, muchas gracias señor presidente.

**LA PRESIDENCIA:** A usted honorable concejal, escuchando la ponencia del honorable concejal Alexander Díaz López con este proyecto de acuerdo, vamos a abrir el respectivo debate para que los concejales podamos opinar sobre todo lo relacionado con este tema del estatuto tributario.

El estatuto tributario es un proyecto de acuerdo que en el cual va de la mano con el presupuesto del año 2019, si bien es cierto nosotros como concejales al aprobar este proyecto de acuerdo, la comunidad sangileña podrá tener un incentivo con relación al pronto pago en los meses de enero, hay un porcentaje en el mes, cuanto es el porcentaje en el mes de enero honorable concejal, urbano y rural.

En el mes de enero y febrero el 15%

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 49 de 57</b>

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ** – PONENTE P.A 018: Señor presidente, para el mes de enero predios del sector urbano si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de enero y febrero tendrá el 15% el 10% si cancela la totalidad del impuesto en el mes de marzo y el 5% si cancela la totalidad del impuesto en los meses de abril y mayo eso para el sector urbano, para el sector rural el 20% si cancelan en enero y febrero, el 15% si cancelan en el mes de marzo, el 10% si cancelan en el mes de abril y el 5% si cancelan en el mes de mayo, señor presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Esto es importante para dar a conocer a la comunidad sangileña para que puedan acceder a este pronto pago y de esta manera poder acceder al incentivo que estaba brindando el Concejo Municipal, nosotros quisiéramos darle muchísimo más un 25, un 30 en el mes de enero, pero nosotros no podemos extralimitarnos en ninguna de estas tarifas ya que nos entraríamos a meter en un problema penal, disciplinario y demás.

Se habla de algunos predios en los cuales esperamos honorables concejales mirar lo que se piensa incluir en la tarde de hoy como es unas instalaciones que muy claramente lo dice y la respuesta la dan ellos mismos con relación a que estos predios no pueden ser exonerados, ya que no cumplen con lo establecido en la norma, como es el de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, hay un predio que es muy polémico con el tema de la ferias del municipio de San Gil y es donde hoy funciona la plaza de ferias de nuestro municipio y por eso queda a disposición de ustedes honorables concejales si incluimos o no incluimos este predio, si bien es cierto la administración municipal ha enviado recursos para el sostenimiento por un valor de más de 104 millones de pesos, anualmente, si nosotros mirábamos en la temporada de Álvaro Josué Agon Martínez como alcalde municipal se llegó a 25 a 20 millones de pesos anuales, y que pelea la que hubo y escuchaba yo de mi parte al señor Félix, Fredy Francisco Rueda que informaba sobre unos problemas internos que hay en la corporación de ferias, se llegó hasta a pensar que en esta oportunidad no se iba a poder hacer la feria en este punto debido a los inconvenientes presentados, entonces vamos a dar apertura al debate para que los honorables concejales aporten sobre estos predios si deben o no deben ser incluidos, entonces abrimos el debate para este proyecto de acuerdo. Tiene la palabra honorable concejal Nilson Neira.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Gracias presidente, presidente es muy importante estos incentivos que hay de pronto pago en el impuesto predial, ya que ayuda tanto a las familias Sangileñas con descuentos si pagan prontamente como también ayudan a la administración municipal en su financiamiento para funcionar, entonces esto es muy importante, entonces yo creo presidente que el tema de las exenciones pues lo que sea o sea si no podemos hacerlo por ley, entonces yo creería que eso no hay que hacerlo porque nos estaríamos extralimitando.

También la parte de se había dicho presidente y yo esperaba en la tarde de hoy ver acá el recinto lleno por estas personas que venían a hacer esa solicitud de exención y realmente sólo Don Álvaro que nos acompaña a todas las sesiones y está muy pendiente, de resto no hay personal en las barras defendiendo que les den esa exención de impuesto, entonces realmente pues no estoy como muy de acuerdo en dar exenciones que no sean sustentadas acá para que los den, los del descuento sí presidente 2019, si señor, lo del descuento claro ojalá pudiéramos dar más pero no se puede más por porque estaríamos afectando las finanzas del municipio, gracias presidente.

**LA PRESIDENCIA:** A usted honorable concejal, con relación a lo que acaba de mencionar fuera de micrófono el honorable concejal José Gregorio Ortiz, hoy me encuentro fuera de la presidencia, estoy acá, porque por las diferentes redes sociales está saliendo que ayer fue agredido un veedor ciudadano por parte de Juan Carlos como presidente del Concejo, gracias a Dios contamos con la importancia de latina comunicaciones y preciso todo el tiempo latina estuvo transmitiendo desde que un señor que dice llamarse veedor ciudadano que vino y nos faltó al respeto a todos los

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 50 de 57</b>

concejales, que el señor Néstor Pereira se salió de la ropa ayer para contestarle, cuando él le hizo la aseveraciones ni lo mire a los ojos, miraba esta mañana el audio, ni lo mire a los ojos, pero si le solicité respeto a la corporación y gracias a Dios tenemos todas las grabaciones de latina comunicaciones donde el señor en 3 oportunidades pasadas trato mal a los funcionarios del Concejo Municipal, trato mal a los concejales y no sé en que momento lo agredí, la verdad no sé, porque siempre estuve ahí y cuando salí, salí con Jairo Eliecer Moreno y ahí están las cámaras de la administración municipal, que bueno que hoy ya le solicité al señor alcalde que por favor no vayan a perder los audios del día de ayer, los videos de las cámaras del día de ayer, porque cuando yo salí del recinto de la alcaldía habían unos policías que estaban recibiendo una queja que Juan Carlos le había pegado y no supe a qué horas le pegué, y claro que coloque la denuncia, porque el señor Freddy Ortiz acabó de compartir y que bueno mire lo bueno de verdad de la ley hoy, de aquellos que me están tratando de ladrón, de hampón y de rata, tendré este fin de semana para ponerme a hacer los escritos, porque me lo van a tener que demostrar, ahorita nos quedamos hoy cerramos las sesiones y vamos a iniciar a colocar las acciones pertinentes, yo creo que fue porque ayer suspendieron al alcalde Rodolfo 3 meses, dijeron pues vámonos ya que Juan Carlos no se le ha salido la piedra en las sesiones entonces inventemos esto, no me interesa la verdad, haré las acciones también, este fin de semana y me dedicaré a eso, porque mi nombre también vale y pediré a la personería municipal que me entregue si es verdad que este señor aparece registrado con alguna veeduría en el municipio de San Gil, internacionalmente como quedó grabado en la parte y en el día de ayer, se salió más de control, el señor Néstor Pereira que lo dijo en varias oportunidades estoy rabioso, estoy soberbio, lo que no sucedió conmigo, gracias a Dios y le doy gracias a mis compañeros que me han enseñado a contenerme, a mantenerme calmado, entonces continuamos con el debate anunció que se va a cerrar. Tiene la palabra el honorable concejal José Gregorio Ortiz.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Gracias presidente, saludar los compañeros de cabildo, saludar a los que nos ven a través de la señal de latina comunicaciones, lo dije en el primer debate y soy convencido de que la gente en San Gil paga puntual sus impuestos, gracias al incentivo también que otorga el Concejo Municipal, por eso la importancia decirle a la comunidad que el Concejo Municipal está debatiendo estos proyectos y estamos pensando pues lo que va a suceder en enero, febrero, marzo y abril con las personas que paguen en esto meses, ya que gracias al incentivo pues vamos a tener la modalidad que la gente de la comunidad de San Gil tenga la oportunidad de estar al día en sus impuestos y esto se vea reflejado en las obras, así este estatuto tributario va de la mano de lo que tiene que ver con el proyecto de acuerdo para el presupuesto en la vigencia 2019, así es como acompañamos este proyecto de acuerdo a las personas y queremos pues demostrar además el compromiso de la administración municipal.

Yo si quiero que este proyecto no sea como dicen en las redes que porque no le subimos el 40%, el 50%, seríamos nosotros unas personas abusivas dentro de las facultades que nos da la ley para tomar esto como en burla, yo creo que lo más importante de nosotros es cuando nos dirijamos en los micrófonos es saber decirle a la comunidad la verdad, yo invito a los compañero de una vez a que seamos sensatos que cuando hablemos sepamos que la mejor manera es no atacarnos entre nosotros mismos, porque si nosotros mismos nos atacamos, que esperamos de las personas que nos están viendo, escuchando, de ahí toman para tratarnos de lo más bajo, en el día de hoy me he dado cuenta que la comunidad está muy pendiente del actuar de cada concejal y ve uno los memes y lo que dice en redes, porque tomamos esto a veces de chiste y ahí es donde la comunidad y sé que está haciendo el Concejo Municipal, qué está debatiendo, gracias a latina que está transmitiendo se dan cuenta que hay proyectos importantes para San Gil; Alvarito se dio cuenta el día de hoy cuando se vino al Concejo Municipal que había 4 proyectos y el Concejo Municipal está pendiente y aquí le dimos la oportunidad quien quería hablar de público y pues ninguno dijo que quería intervenir, querían era escuchar y lo escuché en el día de ayer y antier en latina donde decía que el Concejo Municipal si le daba la oportunidad a la

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 51 de 57</b>

gente, yo le agradezco a usted Álvaro porque a eso nos referimos, qué está haciendo la comunidad?, si la comida puede hablar y le decía a los compañeros sobre la importancia de tomar en serio pues las apreciaciones, porque si nosotros no somos responsables con el presupuesto que tenemos, con las cifras que les damos, pues así la gente seguirá riéndose del Concejo Municipal, eso depende de nosotros, nosotros somos los responsables que la comunidad nos vea, si entre nosotros mismos nos faltamos al respeto cuando utilizamos un medio de comunicación, que esperamos cuando en las redes sociales nos traten bien o mal, eso depende de nosotros compañeros, yo los invito a la sensatez, los invito a que tomemos estos proyectos muy en serio, que cuando demos las cifras las demos reales para que la comunidad nos premie y eso es cuando van a una votación, cuando van a una votación ven el reflejo de cada concejal, entonces yo creo que lo importante es tomar las redes sociales en serio cuando vayamos a un medio de comunicación para que así nosotros podamos salir bien de lo que hacemos acá en el Concejo Municipal, yo los invito a eso, los invito a la reflexión, los invito a que las cifras que es estemos presentando sean cifras reales y lo último saber que la persona que tenga acá que diga que nosotros estamos siempre yo lo digo siempre, que estamos recibiendo dineros por cada proyecto denunciar, pero denunciar con fundamento, que si hemos recibido algo denunciar, porque eso se queda en cada proyecto son 10, 20 millones de pesos, que nos va a pasar como cuando salen las cifras de los venezolanos, no nos alcanzan los bolsillos, las maletas para llevar la plata, entonces si tener un poquito más de cordura dentro de eso y lo decía las personas que vienen acá, qué está pasando con los proyectos de acuerdo, entonces eso lo estamos explicando, nosotros somos voceros de una comunidad aquí vienen 20 personas y hablan de un proyecto 19 bien y es que este es el recinto de la democracia, entonces la demás gente donde estaba la demás gente de San Gil que estaba en contra de los proyectos.

Yo quiero invitarlos nuevamente para terminar, este proyecto va encaminado con la vigencia del presupuesto 2019, por eso lo acompaño, esta pasado por el ejecutivo municipal él ya hizo las intervenciones y las visitas con su grupo a las diferentes entidades y por eso acompaño el proyecto tal como viene presentado y con la ponencia del concejal Alex, gracias señor presidente.

**LA PRESIDENCIA:** A usted honorable concejal, tiene la palabra el honorable concejal Norberto Acevedo.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Muchísimas gracias señor presidente, de nuevo reiterar el saludo a los compañeros y a la comunidad sangileña, a los medios de comunicación, hoy ya no tenemos muchos invitados detrás de las barras.

El día de hoy como los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra pues han manifestado hemos estado aquí pendientes en el trámite de los proyectos de acuerdo que teníamos para el día de hoy, 4 proyectos de acuerdo como lo anunció el concejal José Gregorio, proyectos de acuerdo que han sido debatidos de forma responsable, profunda, por parte del Concejo Municipal, a los que se considera por parte de esta corporación que se le debe dar trámite y se le da tramite y a los que no porque se creen inconvenientes como el inmediatamente anterior pues se les da archivo, y hoy quedó para el final un proyecto de estos que son tan importantes para la comunidad y tan sociales, pero sobre todo son un incentivo a la forma juiciosa con que los sangileños tributan a la administración central.

Creo que el municipio de San Gil es uno de estos bendecidos en que la comunidad juiciosamente cancela los impuestos, yo siempre he manifestado que tal vez hay pocos municipios donde se vea en el mes de enero la gente, la comunidad haciendo fila para pagar el predial, y a hoy pues este proyecto de acuerdo es el que ayuda a fomentar el principio del pronto pago, la comunidad basado en estos descuentos los cuales están incorporados en esta modificación del estatuto tributario que se hace anualmente, pues permite que el recaudó sea rápido y se haga de forma pronta.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 52 de 57</b>

En el mes de enero y febrero son los meses donde la gran parte de los sangileños tributan, los recursos del impuesto predial en enero y en febrero son los meses donde se recaudan en su gran mayoría, porque la comunidad desea hacer uso del incentivo al pronto pago, entonces de manera responsable pues este Concejo Municipal debe permitir a la comunidad gozar de estos incentivos, facultad que tiene la corporación para establecer los tributos y los incentivos, la ley faculta a la corporación, al Concejo Municipal a establecerlos y a hoy como lo manifiesta el concejal Alexander pues vienen plasmados en este proyecto de acuerdo 018 de 2018 de la forma que el concejal manifestó, adicionalmente pues vienen otros ítems y otros numerales del mismo estatuto tributario que hacen referencia a las excepciones y a otros tributos como son la sobretasa de la gasolina, algo de tránsito que básicamente hay que modificar año a año y que como el estatuto tributario es uno sólo y está establecido en este municipio desde el año 2008 pues hay que hacer esa modificación a esos artículos cada año, tal vez aquí todos jugaríamos a ver quién consigue bastantes votos, entonces propondríamos de manera irresponsable incentivos al pronto pago más altos de los que vienen presentados en el proyecto de acuerdo, pero también actuaríamos de forma equivocada, porque, porque hay que contarle a la comunidad que los incentivos del pronto pago y el estatuto tributario son un proyecto de acuerdo que debe ir de la mano con el presupuesto municipal y el presupuesto municipal se aprobó el día inmediatamente anterior, entonces hoy intentare modificar el estatuto tributario y los incentivos del pronto pago aumentando esos descuentos pues afectarían directamente la ejecución del presupuesto municipal que ya fue aprobado, tal vez esas variaciones y aumentos en los descuentos tendrían que haberse socializado antes de la aprobación del presupuesto, hoy tal vez la solicitud que podría dársele trámite sería disminuir los porcentajes diferentes a la ponencia del concejal Alexander y yo creo que ninguno de los corporados vamos a estar dispuestos a hacerlo, porque pues viene con esos porcentajes y con esos porcentajes esperamos sirvan para poder recaudar los recursos y la comunidad sienta que en algo se beneficia en el mes de enero, febrero y marzo poder aplicar a los mismos, también pues vienen las exenciones, aquí en un año anterior se presentó un proyecto para exonerar del impuesto predial a varios privados, ese tipo de proyectos de acuerdo aquí no se pueden tramitar en la corporación, porque la corporación tiene que actuar de la mano con la norma, con la ley y con realizar lo que se permite, entonces pues hoy aprovecho para felicitar al concejal Alexander una ponencia del proyecto de acuerdo muy importante de los artículos que se van a modificar, de lo predial, industria y comercio, de lo de tránsito, de la sobretasa de la gasolina que creo que es como diseñó la administración municipal que se podían dar.

Hace varios años aprobamos aquí un descuento del pronto pago de más del 30%, del 40 cuando apenas se estableció la actualización de la base catastral para disminuir el golpe que iba a sentir la comunidad, pero en este momento pues la administración siente que con ese 15% no se va a ver afectado el municipio financieramente y es la responsabilidad de este Concejo Municipal modificar el estatuto tributario para que los incentivos puedan aplicarse en el mes de enero, si en este período de sesiones no se aprueba la modificación al estatuto tributario pues creería yo que debería quedar como venía, como el año pasado y no sé qué tan inconveniente sea determinarlo así, entonces pues señor presidente yo simplemente voy a acompañar el proyecto de acuerdo el cual el concejal Alexander le hace ponencia, reiterando que desearía poder ayudar a la comunidad aumentando estos incentivos pero lamentablemente por lo que ya expuse no se puede dar, así que voy a acompañar tal y como viene el concejal Alexander haga su ponencia que creo que es la manera más responsable de actuar con la comunidad de San Gil, entonces agradecerle mucho presidente por el uso de la palabra.

**LA PRESIDENCIA:** A usted honorable concejal, tiene la palabra el honorable concejal Ciro Moreno, se alista la concejal Cindy Vargas.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO:** Muchas gracias señor presidente y aquí manifestándole una duda al honorable concejal ponente, la inquietud sobre un predio

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 53 de 57</b>

que ya se había hablado en sesiones anteriores, el año pasado, antepasado, que es lo que comprende el colegio el Rosario y lo que hace parte del hogar San Antonio, de igual forma pues lo que tiene que ver con la Corporación Autónoma Regional de Santander y pues ya la claridad, la precisión que él hacía sobre la plaza de ferias, pues importante que como lo manifiesta el honorable concejal Norberto Acevedo pues se pudiese hacer más, pero es algo que ya se sale de las manos de esta corporación, entonces pues ya buscar que el honorable ponente nos de la claridad suficiente para acompañar el proyecto como viene, muchas gracias señor presidente.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS:** Gracias presidente, bueno es indudable la importancia que reviste el presente proyecto de acuerdo teniendo en cuenta los descuentos por pronto pago que se están estipulando a través del mismo, debido a que a través de los mismos podemos motivar a los diferentes sangileños y comunidad en general a que paguen prontamente sus impuestos, nos permitan contar con estos recursos y de esta manera podamos satisfacer las necesidades que se presenten en el municipio.

Acá durante los últimos debates que se han realizado respecto al tema, hemos algunos concejales mencionado nuestra inquietud respecto al hogar San Antonio que bien manifestaba el concejal Ciro y de acuerdo pues a conversaciones adelantadas con el ponente efectivamente el predio o la matrícula inmobiliaria de este predio no sólo abarca el hogar San Antonio, sino también el colegio privado que allí funciona, por lo cual pues deberíamos debatir, mirar si de pronto la exención teniendo en cuenta que no sabemos qué porcentaje es el uno y el otro no fuese del 100% sino fuese quizás un 50, ya que pues los bienes que se están gozando de esta exoneración son producto del objeto loable que ellos ejercen y pues en este momento todos sabemos que el colegio pues no cumple, o no se encuentra enmarcado en estos parámetros, entonces a mí si me gustaría que nosotros habláramos, debatiéramos y determináramos si consideran a bien que no fuesen 100%, sino al menos un 50% con objeto que realmente podamos captar estos importante recursos que se han perdido durante los últimos años y poder así seguir invirtiendo en el municipio.

Respecto al oficio presentado por la Corporación Autónoma Regional de Santander realmente consideró que no es viable, debido a que como ellos mismos manifiestan en su solicitud, o la solicitó la basan en una sentencia del Consejo de Estado de fecha 19 abril de 2007, en donde señalan que en suma se reitera las entidades públicas solo son sujetos pasivos del impuesto predial si son establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del estado y sociedad de economía mixta del orden nacional contrarios en las restantes entidades públicas incluida la nación no son sujetos pasivos del referido tributo, y si nosotros nos remitimos al concepto general del establecimiento público encontramos que son aquellos organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios conforme a las reglas del derecho público que reúne las características de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes y del producto de impuesto rentas contractuales, ingresos propios, tasas o atribuciones, destinación especial, es decir o para mí concepto la Corporación Autónoma Regional de Santander estaría inmersa en el concepto de establecimiento público y por lo tanto no estaría incluida dentro de la exención o dentro de los parámetros que están constituidos a través de esta sentencia, por lo cual no habría lugar a la exoneración que están solicitando.

Por lo demás es un proyecto de acuerdo que satisface cada uno de los parámetros y de las solicitudes realizadas por parte de la comunidad respecto a los impuestos y al pronto pago de los mismos con los porcentajes requeridos y necesarios para motivarlos a ellos a pagar y para el sostenimiento del municipio, muchas gracias presidente.

**LA PRESIDENCIA:** A usted honorable concejal, anunció que se va a cerrar el debate, se cierra el debate, continuamos señor, reabro el debate honorable concejal Julián Vargas.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 54 de 57</b>

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS**: Muchas gracias señor presidente, que pena pero es que si me queda la inquietud señor presidente y antes de que se cierre el debate con respecto al tema que usted exponía, me parece que es bastante importante la doctora Cindy la vi muy juiciosa haciendo una lectura y un estudio de una ponencia precisamente que puede ser vinculante frente a la temática de la plaza de ferias del municipio y al igual usted es testigo señor presidente que hace 2 años he presentado la solicitud de que se avalúe precisamente el predio de la calle 15 y 16 entre carrera 8 y 9 pues con el fin de que miremos la posibilidad de generar precisamente algo concerniente a la realidad de la prestación del servicio que se está llevando a cabo, si el sólo hecho de que sea educación es causal de exoneración, aunque en uno de los articulados si no estoy mal señor presidente y honorable concejal Alexander Díaz señor ponente, creo que los que están en mérito de exoneración son la educación pública, entonces ahí es donde me queda el sin sabor frente a este caso, entonces no sé señor presidente si sea correcto cerrar el debate, sin nosotros haber tomado una determinación frente a esos dos casos puntuales, hacia esa va mi pregunta señor presidente.

**LA PRESIDENCIA**: Valida su apreciación honorable concejal, entonces escuchando al concejal Julián Vargas, qué propone usted honorable concejal?, entonces en vista de lo que acaba de mencionar, seguidamente la propuesta de la honorable concejal Cindy Vargas y por último la propuesta del concejal Ciro Moreno para que le demos la palabra al ponente tomar una determinación y así poder cerrar el debate.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS**: Pues precisamente iba a hacer una llamada para mirar la viabilidad si nosotros estamos en la autonomía de hacer la modificación, sin que se nos vaya a generar ningún inconveniente a futuro pero creo que tenemos la potestad de generar la modificación de las tasas y las tarifas en el municipio, creo que esa es una facultad del Concejo señor presidente, yo veo, lo que alcanzó a percibir que ese predio esta compartido entre el hogar San Antonio y el colegio el Rosario, entonces ahí yo creo que debería ser también compartido el pago del impuesto, la exoneración no debe ser del 100%, para mi desde este momento debería ser 50 y 50 como lo manifestó la honorable concejal Cindy Vargas, entonces esa sería una de las cuestiones que pongo a consideración y apoyando la idea de la honorable concejal Cindy Vargas.

**LA PRESIDENCIA**: Que opinan los honorables concejales con relación a la propuesta del honorable concejal Julián Vargas que sea de un 50%, lo del tema del colegio el Rosario o San Vicente de Paúl es que dice?, el rosario.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO**: Señor presidente, soy también partidario pero tengo la inquietud respecto de que le solicitaba que si fuese posible pero ya estamos en pleno debate, no sabemos si todo el predio funciona como colegio o si todo el predio, o al menos yo no sé si todo funciona o como colegio o como hogar, entonces no sé si sin tener documentación de parte de la institución este concejo pueda tomar una decisión, toda vez que también de pronto podríamos vernos inmersos en una indelicadeza, o en un cuestionamiento por parte de la institución, si sería partidario si soy partidario de investigar primero cómo figura esa área, ese predio y lo que sea privado pues que pague, pero pues sería bueno conocer de primera fuente cómo aparece ese terreno, muchas gracias señor presidente.

**LA PRESIDENCIA**: Tiene la palabra el honorable concejal Alexis Tibaduiza que la solicitó.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: Muchas gracias presidente, yo considero dentro de mi conocimiento, que aquí se ha dado esta exoneración de impuesto durante varios años no al colegio el Rosario sino al asilo San Antonio, que es una institución que se encarga de mantener menores niñas en situación de vulnerabilidad, establecer qué porcentaje del predio es del asilo y qué porcentaje del predio es del colegio, pues yo creo que lo que esto es una tarea que se debe hacer aquí en este Concejo Municipal, yo lo que recomiendo es que hay que instar a la

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 55 de 57</b>

administración municipal para que en próximos años le solicite al colegio, a la institución, que divida y que haga de alguna manera una separación de lo que es el acilo y de lo que es el colegio, sin embargo no pues es fácil concejal, porque de no hacerlo no se le va a poder continuar exonerando el pago.

En este caso yo también quiero hacer una salvedad y tiene que ver con que yo a pesar de que tengo mis hijos estudiando en el colegio el Rosario y algunos otros concejales más, el colegio se está exonerando no por el servicio educativo sino por el servicio que presta allá arriba en el hogar San Antonio, entonces quiero dejar claro que para cualquier situación de impedimento en este Concejo Municipal se está es exonerando, señor ponente podría recordarme cómo aparece la exoneración para ese predio por favor?.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ** – PONENTE P.A 018: Con mucho gusto concejal, mire eso hace parte del artículo segundo:

**Artículo 2.** *Modifíquese el artículo 35 “transitorio. Predios materia de exenciones” impuesto predial del estatuto tributario municipal.*

En su literal decimo dice:

*El siguiente Inmueble perteneciente al HOGAR SAN ANTONIO.  
Inmueble ubicado en las carreras 8 y 9 entre calles 15 y 16, con número catastral 01-0-085-001.*

Es decir que es un sólo predio, una sola matrícula catastral.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: y seguramente pertenece al hogar San Antonio.

**LA PRESIDENCIA:** Esta englobado concejal.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: Y seguramente le pertenece al hogar San Antonio, mas no al colegio, entonces para mí pues lo que hay que hacer es un trámite por parte de la administración, eso es un trámite que hay que recomendar a la administración para que en los próximos años des engloben el predio y dividan los dos, muchísimas gracias presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Tiene la palabra el honorable concejal Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS**: Gracias presidente, yo quiero reiterarle la solicitud de hice precisamente el año ante pasado y el año pasado para que entonces este año por favor señor ponente y señor presidente, en sus buenos oficios quede una nota al ejecutivo municipal informando este caso en particular para que se nos presente el informe y la reevaluación para la aprobación de este caso en la próxima vigencia, entonces señor presidente le agradezco tener en cuenta la sugerencia.

**LA PRESIDENCIA:** Tiene la palabra el concejal Norberto Acevedo.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO**: Muchísimas gracias presidente, en aras de darle celeridad de todas maneras al proyecto de acuerdo y que es una tarea que va ser dispendiosa poder determinar cuánto porcentaje de ese predio le corresponde al hogar San Antonio, cual al colegio, en cual funciona en que porcentaje funciona el colegio, pues si sería importante señor presidente como fue presentado el proyecto de acuerdo así a solicitud de la administración municipal pues le demos trámite de la forma como viene, pero como dice el concejal Julián pues hagamos no sé una proposición y una vez enviemos la solicitud para que la administración revise para futuros años la exoneración de sólo el porcentaje que le

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2018</b>	<b>Página 56 de 57</b>

corresponde al hogar San Antonio, entonces no se o si determina señor presidente pues haga una proposición del 50% y se somete a consideración a ver que trámite se surte.

**LA PRESIDENCIA:** La verdad concejal no me meto en esa camisa de 11 varas, porque tenga la plena seguridad que ellos montaron el colegio y mañana van a salir diciendo que nosotros somos los más malos del paseo, y que estamos negándole sabiendo nosotros que allá estudian los hijos de los ricos de San Gil, de los más pudientes, entonces que hacen un esfuerzo si, gracias por ayudarme señorita secretaria aquellos padres que hacen un esfuerzo para que tengan sus hijos una buena educación que más señorita secretaria, entonces una vez aclarado cerramos el debate honorable concejal Alexander.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Presidente, disculpe como queda lo del tema de la feria?.

**LA PRESIDENCIA:** Ya cerré el debate, tiene el honorable concejal Alexander Díaz López para que inicie cómo queda el acuerdo de este proyecto de acuerdo y le damos votación.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ – PONENTE P.A 018:** Muchas gracias señor presidente, si ya le di lectura al proyecto de acuerdo.

**LA PRESIDENCIA:** Entonces la ponencia como queda honorable concejal?.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ – PONENTE P.A 018:** Pues teniendo en cuenta las consideraciones que ustedes realizan, mi ponencia es positiva señor presidente, tal como viene el proyecto de acuerdo.

**LA PRESIDENCIA:** Con ponencia positiva y tal como lo leyó el honorable concejal ponente Alexander Díaz López al proyecto de acuerdo tal como fue enviado por el señor alcalde municipal, aprueban honorables concejales el proyecto de acuerdo 018 para que sea aprobado tal como fue enviado por el alcalde municipal?.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA:** Voto positivo presidente.

**SECRETARIA:** 13 votos presidente aprobado.

**LA PRESIDENCIA:** 13 votos, Con 13 votos aprueban honorables concejales que el proyecto de acuerdo sea enviado al señor alcalde para que convierta en acuerdo municipal?.

**SECRETARIA:** Aprobado presidente 13 votos.

**LA PRESIDENCIA:** Continuamos señorita secretaria con el orden del día.

**SECRETARIA:** Presidente no tenemos más proyectos para estudio en segundo debate.

## 5. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

**SECRETARIA:** En la mesa no hay correspondencia presidente.

## 6. PROPOSICIONES Y VARIOS.

**SECRETARIA:** En la mesa no hay proposiciones presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Continuamos secretaria.

**7. CLAUSURA Y CIERRE DE SESIONES ORDINARIAS CUARTO PERIODO.**

**LA PRESIDENCIA:** Damos los más sinceros agradecimientos a cada uno de los honorables concejales por este cuarto periodo de sesiones ordinarias, en el cual la comunidad fue la ganadora, ya que la comunidad fue la que asistió, la que fue bien tratada en este Concejo Municipal, agradecerle a latina comunicaciones a Jairo Eliecer Moreno Jaramillo, a su grupo de trabajo por tan importante labor que hicieron en este periodo de cuarto sesiones ordinarias y esperamos que el primero de enero al momento de tomar posesión nuestro honorable concejal José Gregorio Ortiz, Raúl Ardila y Nilson Neira tengan en cuenta de transmitir dichas sesiones para que el pueblo se entere, entonces nos ponemos de pie para la clausura honorables concejales.

**SE ENTONA EL HIMNO NACIONAL.**

**LA PRESIDENCIA:** Se declaran oficialmente clausuradas y cerradas las sesiones del cuarto periodo del año 2018, muchísimas gracias honorables concejales que tengan un feliz año.

En constancia firman,

**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**  
Presidente H. Concejo Municipal

**JOSE JULIAN VARGAS**  
Primer Vicepresidente

**EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRÍGUEZ**  
Segundo Vicepresidente

**DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA**  
Secretaria